

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**ÍNDICE DE CAPÍTULOS**

**INTRODUCCIÓN**

**CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**CAPÍTULO II FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y**

**PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

**CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS**

**CAPÍTULO IV INSTRUCTIVOS DE MANEJO DE CUENTAS**

**CAPÍTULO V MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE**

**CAPÍTULO VI VIGÍAS CONTABILIZADORAS**

**CAPÍTULO VII DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES,  
PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA  
FISCAL**

El Marco Normativo Básico del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, está regulado por un conjunto de normas que en general se corresponden y guardan la necesaria coherencia entre sí. Para posibilitar el funcionamiento armónico del mismo. Las principales normas a tener en cuenta para cualquier análisis o propuesta que se formule sobre los sistemas o procesos que componen la operación de este Instituto, entre otras, son las que se mencionan a continuación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Servicios Público
- Ley de Ciencia y Tecnología
- Ley de Ingresos a la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015
- Ley de Planeación
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Federal del Trabajo
- Ley General de Bibliotecas
- Ley General de Educación
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
- Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora
- Ley de Educación del Estado de Sonora
- Ley de Hacienda del Estado de Sonora 2013
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos 2013
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora
- Ley de Planeación del Estado de Sonora
- Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Sonora
- Ley 38 del ISSSTESON
- Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora
- Ley que Regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos
- Ley Reglamentaria para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Sonora
- Ley de Profesiones del Estado de Sonora
- Reglamentos
- Decreto de Creación del Instituto.
- Actas.
- Acuerdos.
- Circulares.

### **INTRODUCCIÓN**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera. Elemento fundamental dentro de tales funciones, lo representa el emitir durante el año 2010 el manual de contabilidad gubernamental (Manual), el cual es la referencia para que cada ente público elabore sus manuales correspondientes. Las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos federal, local y municipal establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo.

De acuerdo con la Ley de Contabilidad, el manual es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico,

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. En complemento, y conforme a lo señalado por el Cuarto Transitorio de dicha Ley, también formarán parte del manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, a partir de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular, generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.

Bajo este marco, el presente Manual tiene como propósito mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley de contabilidad, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran. Su contenido facilita la armonización de los sistemas contables de los tres órdenes de gobierno, a partir de la eliminación de las diferencias conceptuales y técnicas existentes.

La metodología de registro contable desarrollada en el Manual, cubre la totalidad de las transacciones de tipo financiero, ya sea que provengan de operaciones presupuestarias o de cualquier otra fuente. En el Manual no se efectúa una descripción integral de los procesos administrativos/financieros y de los eventos concretos de los mismos que generan los registros contables. Cabe destacar que, tanto en el Modelo de Asientos como en las Guías Contabilizadoras, se incluyen los principales procesos que motivan los registros contables.

La parte metodológica está desarrollada de acuerdo con las operaciones que, fundamentalmente, realizan los entes públicos, mismos que a partir de los contenidos del Manual, deberán elaborar sus propios manuales y podrán abrir las subcuentas y otras desagregaciones que requieran para satisfacer sus necesidades operativas o de información gerencial, a partir de la estructura básica del plan de cuentas, conservando la armonización con los documentos emitidos por el CONAC.

La aprobación y emisión por parte del CONAC de los contenidos de este Manual, se complementará con las principales reglas del registro y valoración de patrimonio, que el mismo emita, de manera tal que con ambos instrumentos se concluirán las bases técnicas estructurales y funcionales de la contabilidad gubernamental.

A los contenidos del Manual corresponde adicionar las normas o lineamientos específicos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

Así, el presente documento se integró de 7 Capítulos y un Anexo. A continuación se realiza una breve descripción sobre el contenido de cada uno de ellos.

En el Capítulo I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental: se desarrollan los aspectos normativos y técnicos generales que enmarcan y condicionan el nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), los cuales obedecen, en su mayor parte, a disposiciones de la propia Ley de Contabilidad, así como a resoluciones emitidas por el CONAC y a la teoría general de la contabilidad.

El Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción de Información Financiera: comprende las bases conceptuales y criterios generales a aplicar en el diseño funcional e informático para la construcción del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG). Este sistema estará soportado por una herramienta modular automatizada, cuyo propósito fundamental radica en facilitar el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, realizado en forma automática al momento en que ocurran los eventos de los procesos administrativos que les dieron origen, de manera que se disponga en tiempo real de estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, así como contables y económicos.

Por su parte, el Capítulo III Plan de Cuentas: presenta a partir de la estructura y contenido aprobado por el CONAC, una versión actualizada, adicionando sus correspondientes descripciones hasta el cuarto nivel de apertura. Este Plan de Cuentas fue elaborado sobre las bases legales y técnicas establecidas por la Ley de Contabilidad, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos que rigen la contabilidad gubernamental, así como en atención a las propias demandas de información de los entes públicos no empresariales. Adicionalmente, para dar cumplimiento a la norma legal que establece la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, se requiere que parte de las cuentas que integran el Plan de Cuentas sean armonizadas hasta el quinto nivel de desagregación (Subcuentas). Con tal motivo se incluye en este manual dicha desagregación en los casos correspondientes.

En el Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas: se dan a conocer las instrucciones para el manejo de cada una de las cuentas que componen el Plan de Cuentas. Su contenido determina las causas por las cuales se puede cargar o abonar, si la operación a registrar está automáticamente relacionada con los registros del ejercicio del presupuesto o no, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble, el listado de Subcuentas con su respectiva codificación, la forma de interpretar los saldos; y, en general, todo lo que facilita el uso y la interpretación uniforme de las cuentas que conforman los estados contables.

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

Al Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable: corresponde mostrar el conjunto de asientos contables tipo a que pueden dar lugar las operaciones financieras relacionadas con los ingresos, gastos y el financiamiento público y que se realizan en el marco del Ciclo Hacendario, sean éstas presupuestarias o no presupuestarias. Este modelo tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre cómo se debe registrar cada hecho económico relevante y habitual de los entes públicos que tiene impacto sobre el patrimonio de los mismos. El modelo presenta en primer lugar los asientos relacionados con el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, que se generan automáticamente mediante la matriz de conversión; continúa con las no presupuestarias y los propios de las operaciones de financiamiento, para después culminar con el modelo de asientos por partida doble de las operaciones presupuestarias.

En cuanto al Capítulo VI Guías Contabilizadoras: Su propósito es orientar el registro de las operaciones contables a quienes tienen la responsabilidad de su ejecución, así como para todos aquellos que requieran conocer los criterios que se utilizan en cada operación. En dichas guías los registros se ordenan por proceso administrativo/financiero y se muestra en forma secuencial los asientos contables que se deben realizar en sus principales etapas. Es importante mencionar que el Manual se mantendrá permanentemente actualizado mediante la aprobación de nuevas Guías Contabilizadoras, motivadas por el surgimiento de otras operaciones administrativo/financieras o por cambios normativos posteriores que impacten en los registros contables.

Por último, en el Capítulo VII: Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas: Incorpora en forma integral la nueva versión ajustada y actualizada, misma que muestra los estados e información financiera (contable, presupuestaria, programática y económica) que debe generar cada ente público, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Contabilidad.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

Sistema Estatal de Evaluación  
Estado de Situación Financiera  
Entidad  
Al 31 Diciembre de 2016  
(PESOS)

ETCA-I-01

ACTIVO	2016	2015	PASIVO	2016	2015
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	-	-	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	-	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
			Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
<b>Total de Activos Circulantes</b>	-	-	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	-	-
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	-	-	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	-	-			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-			
Otros Activos no Circulantes	-	-			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	-	-	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	-	-
<b>Total de Activos</b>	-	-	<b>Total de Pasivo</b>	-	-
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	-	-
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-	-
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	-	-
			<b>Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	-	-

\*Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

Sistema Estatal de Evaluación  
Estado de Actividades  
Entidad  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016  
(PESOS)

ETCA-I-02

	2016	2015
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	-	-
Impuestos	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	-	-
Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	-	-
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	-	-
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	-
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	-	-
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	-	-
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	-	-
Servicios Personales	-	-
Materiales y Suministros	-	-
Servicios Generales	-	-
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	-	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	-	-
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	-	-
Provisiones	-	-
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	-	-
<b>Inversión Pública</b>	-	-
Inversión Pública no Capitalizable	-	-
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	-	-

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

Sistema Estatal de Evaluación  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Entidad  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016  
(PESOS)

ETCA-I-03

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicio Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
<b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>					
<b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones				0.00	0.00
Donaciones de Capital				0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio				0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores					0.00
Revalúos					0.00
Reservas					0.00
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2016</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones					0.00
Donaciones de Capital					0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores					0.00
Revalúos					0.00
Reservas					0.00
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2016</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

Sistema Estatal de Evaluación  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Entidad  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016  
(PESOS)

ETCA-I-04

	<u>Origen</u>	<u>Aplicación</u>
<b>Activo</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Efectivo y Equivalentes		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventario		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
<b>Activo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
<b>Pasivo</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		
Resultados de Ejercicios Anteriores		
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
<b>Excesos o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

**Sistema Estatal de Evaluación  
Estado de Flujos de Efectivo  
Entidad  
Al 31 Diciembre de 2016  
(PESOS)**

**ETCA-I-05**

Concepto	2016	2015
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	0.00	0.00
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente		
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales		
Anteriores Pendientes de Liquidación o Paqo		
Participaciones y Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas		
Otros Orígenes de Operación		
<b>Aplicación</b>	0.00	0.00
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convencios		
Otras Aplicaciones de Operación		
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	0.00	0.00
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
<b>Aplicación</b>	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otras Aplicaciones de Inversión		
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	0.00	0.00
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	0.00	0.00
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
<b>Aplicación</b>	0.00	0.00
Servicios de la Deuda		
Interno		
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento		
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	0.00	0.00

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

Sistema Estatal de Evaluación

ETCA-I-06

Estado Analítico del Activo

Entidad

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

(PESOS)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo Circulante</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Efectivo y Equivalentes			0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes				0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios				0.00	0.00
Inventarios				0.00	0.00
Almacenes				0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes				0.00	0.00
Otros Activos Circulantes				0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo				0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo				0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				0.00	0.00
Bienes Muebles				0.00	0.00
Activos Intangibles				0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes				0.00	0.00
Activos Diferidos				0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes				0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes				0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

Sistema Estatal de Evaluación  
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Entidad  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016  
(PESOS)

ETCA-I-07

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERIODO	SALDO FINAL DEL PERIODO
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			0.00	0.00
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<b>Deuda Externa</b>			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales			0.00	
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<i>Subtotal Corto Plazo</i>			0.00	0.00
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			0.00	0.00
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<b>Deuda Externa</b>			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<i>Subtotal Largo Plazo</i>			0.00	0.00
Otros Pasivos			0.00	0.00
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>			0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

Sistema Estatal de Evaluación  
Estado Analítico de Ingresos  
Entidad

ETCA-II-010

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

(PESOS)

Rubros de los Ingresos	Ingresos Estimado Original Anual (1)	Ampliaciones y Reducciones (+ ó -) (2)	Ingresos Modificado Anual (3= 1 +2)	Ingresos Devengado Acumulado (4)	Ingresos Recaudado Acumulado (5)	Diferencia (6= 5 - 1)
Impuestos			0			0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras			0			0
Derechos			0			0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente			0			0
Capital			0			0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente			0			0
Capital			0			0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios			0			0
Participaciones y Aportaciones			0			0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas <b>FEDERALES</b>	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas <b>ESTATALES</b>			0			0
Ingresos Derivados de Financiamientos			0			0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
					Ingresos Excedentes 1	

Estado Analítico de Ingresos	Ingresos Estimado Original Anual (1)	Ampliaciones y Reducciones (+ ó -) (2)	Ingresos Modificado Anual (3= 1 +2)	Ingresos Devengado Acumulado (4)	Ingresos Recaudado Acumulado (5)	Diferencia (6= 5 - 1)
<b>Por Fuente de Financiamiento</b>						
<b>Ingresos del Gobierno</b>	0	0	0	0	0	0
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras			0			0
Derechos			0			0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente			0			0
Capital			0			0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente			0			0
Capital			0			0
Participaciones y Aportaciones			0			0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			0			0
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>	0	0	0	0	0	0
Cuotas y aportaciones de Seguridad Social			0			0
Ingresos por ventas de Bienes y Servicios			0			0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas <b>FEDERALES</b>	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas <b>ESTATALES</b>			0			0
<b>Ingresos derivados de Financiamiento</b>	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos			0			0



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

**CAPITULO I**

**ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**ÍNDICE**

- A. ANTECEDENTES SOBRE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- B. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO
- C. EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- D. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS ENTES PÚBLICOS
- E. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUENTA PÚBLICA Y LA INFORMACIÓN ECONÓMICA
- F. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- G. PRINCIPALES USUARIOS DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA POR EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- H. MARCO CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- I. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- J. CARACTERÍSTICA TÉCNICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- K. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- L. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS A GENERAR POR EL SISTEMA Y ESTRUCTURA DE LOS MISMOS
- M. CUENTA PÚBLICA

**CAPITULO I**

**ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

- A. Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental.

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

Las principales diferencias conceptuales, normativas y técnicas entre la contabilidad gubernamental y la del sector privado son las siguientes:

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

- El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras a la economía de la hacienda pública; en tanto que, las entidades del sector privado está orientada a la economía de la organización.
- El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos; mientras que, en las entidades privadas tiene características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.
- El proceso de fiscalización de las cuentas públicas está a cargo de los Congresos o Asambleas a través de sus órganos técnicos, en calidad de representantes de la ciudadanía y constituye un ejercicio público de rendición de cuentas. En el ámbito privado la función de control varía según el tipo de organización, sin superar el Consejo de Administración, nombrado por la Asamblea General de Accionista y nunca involucra representantes populares.
- La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que los de la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir a los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.
- La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, integra el registro de operaciones económicas realizadas con recursos de la sociedad y como tal, informan los resultados de la gestión pública. En la empresa privada es potestad de su estructura organizativa, divulgar los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados con la propiedad de dicha empresa, excepto de las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

Con las excepciones anteriores, tanto la teoría general de la contabilidad como las normas sobre información financiera que se utilizan para las actividades del sector privado son válidas para la contabilidad gubernamental.

La contabilidad de las organizaciones, tanto públicas como privadas, forma parte, a su vez, de un macrosistema, que es el Sistema de Cuentas Nacionales. Este macrosistema contable consolida estados de todos los agentes económicos residentes de un país y a éstos con el Sector Externo en un período determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas nacionales o regionales por lo que se requiere también de interrelaciones correctamente definidas entre ellos.



## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

### **B. Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México.**

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Artículo 73, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, dentro de las facultades del Congreso, establece las de “expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional”.

En dicho marco, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Artículo 1 de la Ley de Contabilidad establece que ésta “es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.”

Por otra parte, asigna al CONAC el carácter de órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

### **C. El Sistema de Contabilidad Gubernamental.**

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

El Artículo 34 de la Ley de Contabilidad establece que “Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa”; es decir que, “la contabilización de las

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro”.

### **D. La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos.**

La Ley de Contabilidad identifica a los entes públicos de cada orden de gobierno e instituye las normas y responsabilidades de los mismos con respecto a la contabilidad gubernamental.

El Artículo 4 fracción XII de la Ley de Contabilidad, establece que son “Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales”.

Finalmente, el Artículo 52 señala que los “...entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo”.

### **E. La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica.**

La Ley de Contabilidad también determina la obligación de generar información económica, entendiendo por ésta, la relacionada con las finanzas públicas y las cuentas nacionales.

La norma más clara al respecto, está contenida en el Artículo 46 donde se establece que la contabilidad de los entes públicos permitirá la generación periódica de la siguiente información de tipo económico:

- “Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal”.
- “Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro”.

Asimismo, cabe destacar lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Contabilidad respecto a los contenidos mínimos que debe incluir la Cuenta Pública del Gobierno Federal, entre los que señala: el “Análisis cualitativo de los indicadores de la postura

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidos en la materia, en el programa económico anual”.

Por su parte, las facultades que la Ley de Contabilidad otorga al CONAC en lo relativo a la información económica son las siguientes:

- “Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales y otros requerimientos de información de organismos internacionales de los que México es miembro”.
- Emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública.

### **F. Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental.**

El CONAC mediante la aprobación del Marco Conceptual ha establecido como objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) los siguientes:

- a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendiente a optimizar el manejo de los recursos;
- b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público;
- d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;
- g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

A los que podemos sumar los siguientes:

i) Posibilitar el desarrollo de estudios de investigaciones comparativos entre distintos países que permitan medir la eficiencia en el manejo de los recursos públicos;

j) Facilitar el control interno y externo de la gestión pública para garantizar que los recursos se utilicen en forma eficaz, eficiente y con transparencia;

k) Informar a la sociedad, los resultados de la gestión pública, con el fin de generar conciencia ciudadana respecto del manejo de su patrimonio social y promover la contraloría ciudadana.

Desde el punto de vista de cada uno de los entes públicos, el SCG se propone alcanzar los siguientes objetivos:

a) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;

b) Producir los estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la toma de decisiones por parte de sus autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal;

c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto y coadyuvar a la evaluación del desempeño del ente y de sus funcionarios;

d) Facilitar la evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos.

Por su parte, desde el punto de vista de la gestión y situación financiera consolidada de los diversos agregados institucionales del Sector Público, el SCG tiene como objetivos:

a) Producir información presupuestaria, contable y económica armonizada, integrada y consolidada para el análisis y la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas;

b) Producir la Cuenta Pública de acuerdo a los plazos legales;

c) Producir información económica ordenada de acuerdo con el sistema de estadísticas de las finanzas públicas;

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

d) Coadyuvar a generar las cuentas del Gobierno Central del Sistema de Cuentas Nacionales.

G. Principales Usuarios de la Información Producida por el SCG.

Entre los principales usuarios de la información que produce el SCG, se identifican los siguientes:

a) El H. Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas que requieren de la información financiera para llevar a cabo sus tareas de fiscalización;

b) Los responsables de administrar las finanzas públicas nacionales, estatales y municipales;

c) Los organismos de planeación y desarrollo de las políticas públicas, para analizar y evaluar la efectividad de las mismas y orientar nuevas políticas;

d) Los ejecutores del gasto, los responsables de las áreas administrativo/financieras quienes tienen la responsabilidad de ejecutar los programas y proyectos de los entes públicos;

e) La Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública, las entidades estatales de fiscalización, los Órganos de control interno y externo para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera de los entes públicos;

f) Las áreas técnicas del Banco de México, dada la relación existente entre la información fiscal, la monetaria y la balanza de pagos;

g) Los órganos financieros nacionales e internacionales que contribuyen con el financiamiento de programas o proyectos;

h) Analistas económicos y fiscales especialistas en el seguimiento y evaluación de la gestión pública;

i) Entidades especializadas en calificar la calidad crediticia de los entes públicos;

j) Los inversionistas externos que requieren conocer el grado de estabilidad de las finanzas públicas, para tomar decisiones respecto de futuras inversiones;

k) La sociedad civil en general, que demanda información sobre la gestión y situación contable, presupuestaria y económica de los entes públicos y de los diferentes agregados institucionales del Sector Público.

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

### H. Marco Conceptual del SCG.

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), desarrolla los aspectos básicos del SCG para los entes públicos, erigiéndose en la referencia teórica que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable, presupuestaria y económica, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

La importancia y características del marco conceptual para el usuario general de los estados financieros radica en lo siguiente:

- a) Ofrecer un mayor entendimiento acerca de la naturaleza, función y límites de los estados e información financiera;
- b) Respalda teóricamente la emisión de las normas generales y guías contabilizadoras, evitando con ello la emisión de normas que no sean consistentes entre sí;
- c) Establecer un marco de referencia para aclarar o sustentar tratamientos contables;
- d) Proporcionar una terminología y un punto de referencia común entre los diseñadores del sistema, generadores de información y usuarios, promoviendo una mayor comunicación entre ellos y una mejor capacidad de análisis.

En tal sentido, el Artículo 21 de la Ley de Contabilidad establece que “La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en la finanzas públicas.”

La Ley establece como una de las atribuciones del CONAC la de “emitir el marco conceptual”. Al efecto, con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo correspondiente, cuyos aspectos sustantivos se describen a continuación:

El MCCG tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera que permita:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar las tareas de fiscalización.

El MCCG se integra por los apartados siguientes:

- I. Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental;
- II. Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- III. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Necesidades de información financiera de los usuarios;
- V. Cualidades de la información financiera a producir;
- VI. Estados presupuestarios, financieros y económicos a producir y sus objetivos;
- VII. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar.

Las normas que se refieren a la valoración de los activos y el patrimonio de los entes públicos, que permiten definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros, forman parte de este MCCG.

Las normas emitidas por el CONAC tienen la misma jerarquía que la Ley de Contabilidad, por lo tanto son de observancia obligatoria “para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales”.

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

En forma supletoria a las normas de la Ley de Contabilidad y a las emitidas por el CONAC, se aplicarán las siguientes:

- a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants -IFAC-), entes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Tanto las normas emitidas por el IFAC como las del CINIF, si bien forman parte del marco técnico a considerar en el desarrollo conceptual del SCG, deben ser estudiadas y, en la medida que sean aplicables, deben ser puestas en vigor mediante actos administrativos específicos.

### **I. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Contabilidad, “...los Postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.”

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Cabe destacar que con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo por el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, disponiendo que deben ser aplicados por los entes públicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

A continuación se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC:



## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

### 1) Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.

### 2) Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

### 3) Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

### 4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

### 5) Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

### 6) Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

### 7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

### 8) Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

### 9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

### 10) Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

### 11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

## J. Características Técnicas del SCG.

El contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las que se distinguen las que a continuación se relacionan:

- a) Ser único, uniforme e integrador;
- b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;
- d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:
  - En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
  - En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.
- g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos;
- h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- i) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- j) Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- k) Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

**K. Principales Elementos del SCG.**

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contabilidad, así como en el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aprobados por el CONAC, los elementos principales del SCG son los siguientes:

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC

1. Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)
2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados
  - Por Rubros de Ingresos
  - Por Objeto del Gasto
  - Por Tipo de Gasto
3. Momentos Contables
  - De los ingresos
  - De los gastos
  - Del financiamiento
4. Matriz de Conversión
5. Normas contables generales
6. Libros principales y registros auxiliares
7. Manual de Contabilidad
  - Plan de Cuentas (Lista de cuentas)
  - Instructivos de manejo de cuentas
  - Guías Contabilizadoras
  - Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos
  - Normas o lineamientos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

A continuación se realiza una contextualización de los elementos principales del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) con documentos relacionados.

### 1. Lista de Cuentas

La Ley de Contabilidad, define la Lista de Cuentas como “la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda”. De acuerdo con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, se deberá disponer de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados y el Catálogo de Bienes a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

### 2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 41 que “para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.”

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

De acuerdo con dicho marco legal, los clasificadores presupuestarios armonizados que requiere el SCG para realizar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables son los siguientes:

- Clasificador por Rubros de Ingresos (rubro, tipo, clase y concepto)
- Clasificador por Objeto del Gasto (capítulo, concepto y partida)
- Clasificador por Tipo de Gasto

### Clasificador por Rubros de Ingresos

El Clasificador por Rubros de Ingresos ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

En la clasificación por rubros de ingresos se identifican los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos, productos, contribuciones de mejoras, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y por arrendamiento de bienes, y los que tienen su origen en la disminución de activos.

Esta clasificación permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, y la vinculación de los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

La estimación de los ingresos se realiza a nivel de concepto y deberán registrarse en cifras brutas, sin deducciones, representen o no entradas de efectivo.

### Finalidad.

La clasificación de los ingresos públicos por rubros tiene, entre otras finalidades, las que a continuación se señalan:

- Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.
- Medir el impacto económico de los diferentes ingresos y analizar la recaudación con respecto a las variables macroeconómicas para establecer niveles y orígenes sectoriales de la elusión y evasión fiscal.
- Contribuir a la definición de la política de ingresos públicos.

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

- Coadyuvar a la medición del efecto de la recaudación pública en los distintos sectores sociales y de la actividad económica.
- Determinar la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base impositiva.
- Identificar los medios de financiamiento originados en la variación de saldos de cuentas del activo y pasivo.

### **Clasificador por Objeto del Gasto**

Este instrumento presupuestario brinda información para el seguimiento y análisis de la gestión financiera gubernamental, permite conocer en qué conceptos se gasta y cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público sobre la economía nacional.

El Clasificador por Objeto del Gasto es aplicable a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener los bienes y servicios que utilizan en la producción de bienes públicos y realizar transferencias e inversiones financieras, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Dicho clasificador ha sido diseñado con un nivel de desagregación y especialización que permite que el registro de las transacciones presupuestarias que realizan los entes públicos se integre automáticamente con las operaciones contables de los mismos.

### **Finalidad**

- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Gobierno, permitiendo identificar el sector económico sobre el que se generará la misma.
- Ofrece información sobre las transferencias e inversión financiera que se destina a entes públicos, y a otros sectores de la economía de acuerdo con la tipología económica de los mismos.
- Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios.
- Promueve el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- Facilita la integración automática de las operaciones presupuestarias con las contables y el inventario de bienes.
- Facilita el control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

- Permite el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

### Clasificador por Tipo de Gasto

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tal y como se muestra a continuación:

- 1 Gasto Corriente
- 2 Gasto de Capital
- 3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Además, cumple un papel fundamental en lo que se refiere a la capitalización de gastos que a priori lucen como de tipo corriente, pero que son aplicados por el ente a la construcción de activos fijos o intangibles, tales como los gastos en personal e insumos materiales.

### Clasificadores armonizados relacionados con el SCG

A la fecha el CONAC, ha emitido los siguientes clasificadores:

- Clasificador por Rubros de Ingresos, que comprende la apertura hasta segundo nivel, es decir, por rubro y tipo. Acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2009.
- Clasificador por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida. Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2010.
- Clasificador por Tipo de Gasto. Acuerdo de fecha 28 mayo de 2010.
- Clasificador Funcional de Gasto a nivel finalidad, función y subfunción. Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2010.
- Clasificación Administrativa comprende la apertura a quinto dígito. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.
- Clasificación Económica comprende la estructura básica. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.

### 3. Momentos Contables

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

El Artículo 38 de la Ley de Contabilidad establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el Consejo, las cuales deberán reflejar:

- I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; y
- II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

### **3. 1. Momentos Contables de los Ingresos**

En el marco de la normativa vigente, a continuación se definen cada uno de los momentos contables de los ingresos:

**Ingreso Estimado:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.\*

**Ingreso Modificado:** el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la ley de ingresos\*.

**Ingreso Devengado:** momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente.\*

**Ingreso Recaudado:** momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.\*

El CONAC ha establecido en las “Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos”, que cuando los entes públicos cuenten con los



## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

elementos que identifique el hecho imponible, y se pueda establecer el importe de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, mediante la emisión del correspondiente documento de liquidación, que señala la fecha límite para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en las leyes respectivas, el ingreso se entenderá como determinable. En el caso de los ingresos determinables corresponde que los mismos sean registrados como “Ingreso Devengado” en la instancia referida, al igual que corresponde dicho registro cuando se emite la factura por la venta de bienes y servicios por parte de los entes públicos. Asimismo, se considerará como auto determinable cuando corresponda a los contribuyentes el cálculo y presentación de la correspondiente liquidación.

Asimismo, el CONAC ha dispuesto que “excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental”, refiriéndose a las etapas del devengado y recaudado.

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley de Contabilidad, el CONAC, con fecha 1 de diciembre de 2009, emitió las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desagregar de acuerdo a sus necesidades en clase y concepto a partir de la estructura básica del Clasificador por Rubros de Ingresos desarrollado la correspondiente metodología para los momentos contables a estos niveles de cuentas.

### **3.2. Momentos contables de los Egresos**

En el marco de la normativa vigente, a continuación se define cada uno de los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad.

**Gasto aprobado:** momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.

**Gasto modificado:** momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado.

**Gasto comprometido:** momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

En complemento a la definición anterior, se debe registrar como gasto comprometido lo siguiente:

a) En el caso de “gastos en personal” de planta permanente o fija y otros de similar naturaleza o directamente vinculados a los mismos, al inicio del ejercicio presupuestario, por el costo total anual de la planta ocupada en dicho momento, en las partidas correspondientes.

b) En el caso de transferencias, subsidios y/o subvenciones, el compromiso se registrará cuando se expida el acto administrativo que los aprueba.

Gasto devengado: el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas\*;

Gasto ejercido: el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente\*;

Gasto pagado: el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

De conformidad con lo establecido por el CONAC, excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

A los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad, es recomendable agregar a nivel de los ejecutores del gasto el registro del “Pre compromiso” (afectación preventiva). Entendiendo que corresponde registrar como tal, la autorización para gastar emitida por autoridad competente y que implica el inicio de un trámite para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, ante una solicitud formulada por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos.

El registro de este momento contable, es de interés exclusivo de las unidades de administración de los ejecutores del gasto o por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos de acuerdo con la competencia de estas, facilita la gestión de

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

recursos que las mismas realizan y aseguran la disponibilidad de la asignación para el momento de adjudicar la contratación respectiva.

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley, el CONAC, con fecha 20 de Agosto de 2009, se publicó las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desarrollar en detalle y a nivel de cada partida del Clasificador por Objeto del Gasto, la correspondiente metodología analítica de registro.

### **3.3. Momentos Contables de las Operaciones de Financiamiento**

En cuanto a los momentos de registro de los ingresos derivados de operaciones de financiamiento público, se definen de la siguiente manera:

**Ingreso Estimado:** las estimaciones por cada concepto de fuente de financiamiento previstas en el Plan Anual de Financiamiento y en su documentación de soporte.

**Ingreso Modificado:** registro de las modificaciones al Plan Anual de Financiamiento autorizadas por la autoridad competente.

**Ingreso Devengado:** en el caso de operaciones de financiamiento se registrará simultáneamente con el ingreso recaudado.

**Ingreso Recaudado:** momento en que ingresan a las cuentas bancarias de la tesorería, los fondos correspondientes a operaciones de financiamiento.

#### **b) Egresos/Usos:**

La amortización de la deuda en sus momentos contables de comprometido, devengado, ejercido y pagado corresponde registrarla en los siguientes momentos contables:

**Gasto Comprometido:** se registra al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos previstos para el mismo por concepto de amortización, de acuerdo con los contratos de financiamiento vigentes o los títulos de la deuda colocados. Se revisará mensualmente por variación del tipo de cambio o de otras variables del endeudamiento, igualmente por la firma de nuevos contratos o colocación de títulos con vencimiento en el ejercicio.

**Gasto Devengado/Ejercido:** en el caso del Servicio de la Deuda, el devengo del gasto legalmente corresponde realizarlo en el momento que nace la obligación de pago, lo que ocurre en la misma fecha que la obligación debe ser pagada. De cumplirse cabalmente con lo anterior, se generaría la imposibilidad fáctica de programarlo y liquidarlo con

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

oportunidad. Para solucionar este inconveniente, es habitual adoptar la convención de registrar el devengo de estos egresos con la emisión de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, lo que corresponde hacerlo con varios días de anticipación a la fecha de su vencimiento y pago para facilitar su inclusión en la programación mensual o diaria de caja que realice la tesorería del ente, asegurando a su vez, que el pago respectivo se concrete en tiempo y forma.

**Gasto Pagado:** momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso en efectivo o cualquier otro medio de pago.

### 3.4 Principales ventajas del registro de los momentos contables del “comprometido y devengado”

#### a) Ventajas del “comprometido”

El correcto registro contable del momento del “comprometido” de los gastos tiene una particular relevancia para aplicar políticas relacionadas con el control del gasto y con la disciplina fiscal. Si en algún momento de la ejecución de un ejercicio, la autoridad responsable de la política fiscal de cada orden de gobierno tiene la necesidad de contener, disminuir o paralizar el ritmo de ejecución del gasto, la medida correcta a tomar en estos casos, es regular o impedir la constitución de nuevos “compromisos” contables. La prohibición de contraer compromisos implica que los ejecutores del gasto no pueden firmar nuevas órdenes de compra de bienes, contratación de servicios, contratos de obra u otros instrumentos contractuales similares que tarde o temprano originarán obligaciones de pago. La firma de un contrato obliga a su ejecución. La obligación del registro contable del compromiso permite asegurar que las disposiciones tomadas sobre el control del gasto son respetadas y facilitará obtener los resultados fiscales previstos.

#### b) Ventajas del “devengado”

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 19 que el SCG debe integrar “en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado”. Ello también es válido para el caso de los ingresos devengados.

Los procesos administrativo-financieros que originan “ingresos” o “egresos” reconocen en el momento contable del “devengado” la etapa más relevante para el registro de las respectivas transacciones. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, oportunos, coherentes y consistentes.

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

### 3.5 Principales Ventajas del uso del “comprometido y del devengado” para la programación diaria de caja

La elaboración periódica y diaria de un programa de caja (ingresos y pagos) realista y confiable, condición requerida para la implantación de un sistema de cuenta única del ente, exige conocer los montos autorizados para gastar mediante las calendarizaciones, las adecuaciones de éstas y los compromisos y devengo que realizan los ejecutores del gasto en el mismo momento en que ocurren.

La disponibilidad de esta información permitirá mantener una tesorería pública en equilibrio, mantener los pagos al día, impedir la creación de pasivos exigibles ocultos en los ejecutores del gasto y, en su caso, poder establecer con precisión los excedentes de la tesorería para su mejor inversión.

### 4. Matriz de Conversión

La matriz de conversión tiene como finalidad generar automáticamente los asientos en las cuentas contables a partir del registro por partida simple de las operaciones presupuestarias de ingresos, egresos y financiamiento. Este elemento contable se desarrolla conceptualmente en el Capítulo siguiente. Los resultados de su aplicación práctica se muestran en forma integral en el Anexo I de este Manual.

### 5. Normas Contables Generales

De acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe entender por Normas Contables: “los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados”.

### 6. Libros principales y registros auxiliares

Con respecto a este elemento, la Ley de Contabilidad dispone en su artículo 35 que “los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances”.

En el mismo sentido, el Artículo 36 establece que “la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros”.

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

El libro “Diario”, registra en forma descriptiva todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando la cuenta y el movimiento de débito o crédito que a cada una corresponda, así como cualquier información complementaria que se considere útil para apoyar la correcta aplicación en la contabilidad de las operaciones, los registros de este libro serán la base para la elaboración del Libro Mayor.

En el libro “Mayor”, cada cuenta de manera individual presenta la afectación que ha recibido por los movimientos de débito y crédito, de todas y cada una de las operaciones, que han sido registradas en el Libro Diario, con su saldo correspondiente.

El libro “Inventarios, registrar el resultado del levantamiento físico del inventario al 31 de diciembre de año correspondiente, de materias primas, materiales y suministros para producción, almacén de materiales y suministros de consumo e inventarios de bienes muebles e inmuebles, el cual contendrá en sus auxiliares una relación detallada de las existencias a esa fecha, con indicación de su costo unitario y total.

En el libro de “Balances”, incluirán los estados del ente público en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental, en su capítulo VII Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el CONAC.

En complemento a lo anterior, los registros auxiliares básicos del sistema serán, como mínimo, los siguientes:

- Registro auxiliar del ejercicio de la Ley de Ingresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar del ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar de inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. (Artículo 25 de la Ley de Contabilidad).
- Registro de responsables por la administración y custodia de los bienes nacionales de uso público o privado.
- Registro de responsables por anticipo de Fondos realizados por la Tesorería.

Así mismo, como señala el Artículo 42 de la Ley de Contabilidad “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

original que compruebe y justifique los registros que se efectúen” y conservarla durante el tiempo que señalan las disposiciones legales correspondientes.

### **7. Manual de Contabilidad**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contabilidad, el Manual de Contabilidad está integrado por “los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, el catálogo de cuentas y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse por el sistema”.

El Catálogo de Cuentas como parte constitutiva del Manual, es definido por la Ley de Contabilidad como “el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras”.

Por su parte, los “Instructivos de manejo de las cuentas” tienen como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.

Las “Guías Contabilizadoras”, deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de los mismos. Igualmente, las Guías Contabilizadoras permitirán mantener actualizado el Manual mediante la aprobación de las mismas, ante el surgimiento de operaciones no previstas y preparar la versión inicial del mismo o realizar cambios normativos posteriores que impacten en los registros.

Cabe destacar que la estructura básica de los principales estados financieros que generará el sistema, será definido en el apartado L de este Capítulo.

### **8. Normas y Lineamientos específicos**

Será responsabilidad de la unidad competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, emitir los lineamientos o normas específicas para el registro de las transacciones relacionadas con los ingresos, gastos u operaciones de financiamiento y otros eventos que afectan al ente público, con el fin de asegurar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a los registros que se realizan en el SCG, ordenar el trabajo de los responsables de los mismos, así como identificar y conocer las salidas básicas que existirán en cada caso, más allá de las que puedan construirse parametrizando datos.



## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

L. Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos,

Este apartado se integra por tres componentes:

L.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG.

L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.

L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

L.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG

Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información presupuestaria, contable y económica en el ámbito gubernamental. De esta forma, establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados, cumplir los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones; así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas.

La Contabilidad Gubernamental es, ante todo, un sistema de registro que procesa eventos presupuestarios, contables y económicos de los entes públicos. En tal sentido, los informes y estados financieros deben elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que sea confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

Los estados e información financiera que se preparen deben incluir todos los datos que permitan la adecuada interpretación de la situación presupuestaria, contable y económica, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al ente público.

Para lograr lo anterior, el Artículo 44 de la Ley de Contabilidad, establece que “Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización” que la misma determina.



## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

Las características cualitativas que la Ley de Contabilidad establece para los estados e información financiera que genere el SCG, son congruentes con lo establecido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) mediante la NIF A – 4, referente al mismo tema.

Restricciones a las características cualitativas.

Las características cualitativas referidas anteriormente encuentran algunas restricciones que condicionan la obtención de niveles máximos de una u otra cualidad o, incluso, pueden hacerle perder la congruencia. Surgen así conceptos como la relación entre oportunidad, provisionalidad y equilibrio entre las características cualitativas, que sin ser deseables, deben exponerse.

### a) Oportunidad

La información financiera debe encontrarse disponible en el momento que se requiera y cuando las circunstancias así lo exijan, con el propósito de que los usuarios puedan utilizarla y tomar decisiones a tiempo. La información no presentada oportunamente pierde, total o parcialmente, su relevancia.

### b) Provisionalidad

La información financiera no siempre representa hechos totalmente terminados, lo cual puede limitar la precisión de la información. Por tal razón, se da la necesidad de hacer cortes convencionales en la vida del ente público, a efecto de presentar los resultados de operación, la situación financiera y sus cambios, considerando eventos cuyas repercusiones en muchas ocasiones no se incluyen a la fecha de integración de los estados financieros.

### c) Equilibrio entre características cualitativas

Para cumplir con el objetivo de los estados financieros, es necesario obtener un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información. Ello implica que su cumplimiento debe dirigirse a la búsqueda de un punto óptimo, más que a la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas, lo cual implica la aplicación adecuada del juicio profesional en cada caso concreto.

L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

De acuerdo con la estructura que establecen los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Contabilidad, los sistemas contables de los entes públicos deben permitir la generación de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

- Para la Federación (Artículo 46):
  - I. Información contable;
    - a) Estado de situación financiera;
    - b) Estado de variación en la hacienda pública;
    - c) Estado de cambios en la situación financiera;
    - d) Informes sobre pasivos contingentes;
    - e) Notas a los estados financieros;
    - f) Estado analítico del activo;
    - g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
      - i. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
      - ii. Fuentes de financiamiento;
      - iii. Por moneda de contratación, y
      - iv. Por país acreedor;
  - II. Información presupuestaria;
    - a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;
    - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
      - i. Administrativa;
      - ii. Económica y por objeto del gasto, y
      - iii. Funcional-programática;

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;

d) Intereses de la deuda;

e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;

III. Información programática;

a) Gasto por categoría programática;

b) Programas y proyectos de inversión;

c) Indicadores de resultados, y

IV. La Información para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México forma parte (Información complementaria / económica: )

- Para las entidades federativas (Artículo 47):

Los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior, con excepción de la fracción I, inciso g) de dicho artículo, cuyo contenido se desagregará como sigue:

I. Estado analítico de la deuda:

a) Corto y largo plazo;

b) Fuentes de financiamiento;

II. Endeudamiento neto: financiamiento menos amortización, y

III. Intereses de la deuda.

- Para los ayuntamientos de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Artículo 48):

Los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el Artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b).

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

Notas a los estados financieros.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 49 de la Ley de Contabilidad “las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, ...”

Adicionalmente a los requisitos que deben cumplir y que están señalados en dicho artículo, deberá incluirse en las notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero. Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público.

Por último, debe señalarse que la Ley de Contabilidad establece en su Artículo 51 que “la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso”.

L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

La estructura de la información financiera se sujetará a la normatividad emitida por el CONAC y por la instancia normativa correspondiente del ente público y en lo procedente, atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, la fiscalización y la evaluación.

A continuación se mencionan algunos aspectos de la estructura básica de los principales estados financieros, dado que como ya se mencionó, este tema está desarrollado detalladamente en el Capítulo VII del Manual.

L.3.1 Los estados contables deberán mostrar:

a. Estado de situación financiera;

Muestra los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/ Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

b. Estado de actividades;

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

c. Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio;

Muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio de un ente público, entre el inicio y el final del período. Además de mostrar esas variaciones, explicar y analizar cada una de ellas.

d. Estado de flujos de efectivo;

Muestra los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, asimismo, proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, y su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

e. Estado analítico del activo

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

f. Estado analítico de la deuda y otros pasivos;

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

g. Informe sobre pasivos contingentes; y

Muestra los pasivos contingentes que son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

h. Notas a los estados financieros.

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y se clasifican en:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden); y
- Notas de gestión administrativa.

En las notas de desglose se indican aspectos específicos con relación a las cuentas integrantes de los estados contables, mientras que las notas de memoria (cuentas de orden) se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable. Finalmente, las notas de gestión administrativa revelan información del contexto y de los aspectos económicos-financieros más importantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en el análisis de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

L.3.2 Los estados presupuestarios deberán mostrar:

El comportamiento de los ingresos y egresos a partir de la Ley de Ingresos y del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos.

i. Los estados del ejercicio de ingresos; y

Mostrar por cada Rubro, Tipo, Clase y Concepto de los mismos, el estimado (Ley de Ingresos) y las cifras que muestren el estimado, modificado, devengado y recaudado, en sus distintos niveles de agregación.

ii. Los estados del ejercicio de egresos.

Mostrar, a partir de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos (Decreto y Tomos), para cada uno de los conceptos contenidos en la Clave Presupuestaria, los momentos de aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en los niveles de agregación o parametrización que el usuario requiera.

L.3.3 Los estados de información económica deberán mostrar:

Los montos del ente público en conceptos tales como:

- Gastos Corrientes y sus grandes componentes

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

- Ingresos Corrientes y sus grandes componentes
- Ahorro/ (Desahorro)
- Gastos de Capital y sus grandes componentes
- Ingresos de Capital y sus grandes componentes
- Superávit/ (Déficit)
- Fuentes de Financiamiento del Déficit
- Destino del Superávit

Estos mismos componentes de los estados económicos se deben mostrar también para cada uno de los agregados institucionales del Sector Público no Financiero.

### **M. Cuenta Pública.**

La Cuenta Pública del Gobierno Federal así como de las entidades federativas, debe contener como mínimo la información contable, presupuestaria y programática de los entes públicos comprendidos en su ámbito de acuerdo con el marco legal vigente, debidamente estructurada y consolidada, así como el análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal y su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

A tal efecto, el artículo 50 de la Ley de Contabilidad dispone que el Consejo emitirá los lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de las contabilidades de los entes públicos. A lo anterior y de acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe adicionar la información presupuestaria, programática y contable de cada uno de los entes públicos de cada orden de gobierno, organizada por dependencias y entidades que por Ley se requiere.

Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán contener, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Contabilidad, a lo que el CONAC, de considerarlo necesario, determinará la información adicional que al respecto se requiera, en atención a las características de los mismos.

## **CAPITULO II**

### **FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC

### ÍNDICE

- A. INTRODUCCIÓN
- B. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL COMO SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA
- C. ELEMENTOS BÁSICOS DE UN SICG TRANSACCIONAL
- D. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL DISEÑO DE UN SICG
- E. MATRIZ DE CONVERSIÓN
- F. REGISTROS CONTABLES QUE NO SURGEN DE LA MATRIZ DE CONVERSIÓN
- G. ESQUEMA METODOLÓGICO GENERAL DE REGISTRO DE OPERACIONES DE EGRESOS DE ORIGEN PRESUPUESTARIO Y LA PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE ESTADOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA
- H. COMENTARIO FINAL

### **A. Introducción.**

Como se expuso en el Capítulo precedente, el sistema de contabilidad de los entes públicos debe diseñarse y operar de acuerdo con las características técnicas definidas en los artículos 19, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), así como en el Marco Conceptual aprobado por el CONAC, mismas que se señalan a continuación:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar en forma automática y por única vez las transacciones contables y presupuestarias en los momentos contables correspondientes, a partir de los procesos administrativo/financieros que las motiven;
- Generar en tiempo real estados financieros y presupuestarios;
- Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.

Lo anterior implica que el SCG debe diseñarse siguiendo criterios y métodos comunes, propios de los sistemas integrados de información financiera, en tanto que su operación deberá estar soportada por una herramienta tecnológica con la capacidad suficiente para cubrir tales requerimientos.

Bajo dicha premisa, en este Capítulo se establecen los criterios generales y la metodología básica para diseñar un sistema de contabilidad con las modalidades ya mencionadas, y se traza el camino que deben seguir quienes tendrán a su cargo los desarrollos funcionales e informáticos respectivos.



## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

B. La Contabilidad Gubernamental como sistema integrado de información financiera.

En este apartado se muestra como ejemplo la metodología básica de diseño y funcionamiento de un SCG transaccional para el ente público Poder Ejecutivo (SICG-PE), ya sea de la Federación o de las entidades federativas. Este, con las adaptaciones procedentes, es válido para cualquier ente que desde el punto de vista del Sistema de Cuentas Nacionales corresponda al Sector Gobierno; es decir, que no sea de tipo empresarial ni financiero.

La contabilidad gubernamental bajo el enfoque de sistemas, debe registrar las transacciones que realizan los entes públicos identificando los momentos contables y producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos en tiempo real, con base en la teoría contable, el marco conceptual, los postulados básicos y las normas nacionales e internacionales de información financiera que sean aplicables en el Sector Público Mexicano.

El primer paso para el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) consiste en conocer los requerimientos de información establecidos en la legislación, los solicitados por los centros gubernamentales de decisión y los que coadyuven a la transparencia fiscal y a la rendición de cuentas. Lo anterior permitirá establecer las salidas del sistema para, en función de ello, identificar los datos de entrada y las bases de su procesamiento.

Los sistemas de información se consideran como integrados, cuando fusionan los correspondientes a cada área involucrada y forman un solo sistema, a partir de la identificación de sus elementos básicos. Si las partes de un sistema están debidamente integradas, el total opera en forma más eficaz y eficiente que cómo lo hacía la suma de las partes. No siempre es sencillo diseñar un sistema integrado, ya que se deben fusionar subsistemas afectados por diversos enfoques, normas, principios y técnicas específicas.

La integración de sistemas de información financiera gubernamental es factible en la medida que las normas que regulan sus componentes sean coherentes entre sí y que se den adecuadas respuestas técnicas para relacionar los diferentes tipos de información (presupuestaria, contable, económica). La aprobación de la Ley de Contabilidad, su ámbito de aplicación y contenidos conceptuales, aunado a las atribuciones que le otorga al CONAC, aseguran la uniformidad normativa y técnica del sistema.

La Contabilidad Gubernamental, organizada como sistema integrado de información financiera, en función de una base de datos única y de acuerdo con los propósitos ya enunciados, puede esquematizarse de la siguiente manera:

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

### C. Elementos Básicos de un SICG Transaccional.

Con base en la metodología que aportan la teoría de sistemas y el enfoque por procesos para el diseño y análisis de los sistemas de información de organizaciones complejas, a continuación se describen los elementos básicos del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG), es decir sus productos, entradas y metodología básica de procesamiento.

#### Productos (salidas) del SICG - PE

El Sistema de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo -SICG-PE- procesará información derivada de la gestión financiera, por lo que sus productos estarán siempre relacionados a ésta y deben cumplir con los mandatos establecidos al respecto por la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, así como satisfacer los requerimientos que formulen los usuarios de la misma para la toma de decisiones y el ejercicio de sus funciones. En tal contexto, el SICG debe permitir obtener, en tiempo real y como mínimo, la información y estados descritos en el Capítulo anterior, de tipo contable, presupuestario, programático y económico, tanto en forma analítica como sintética.

#### Centros de registro (entradas) del SICG

Por "Centro de Registro" del SICG se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes. La introducción de datos a la Contabilidad Gubernamental, tal como lo señala la Ley de Contabilidad, debe generarse automáticamente y por única vez a partir de dichos procesos administrativos de los entes públicos.

En una primera etapa operarán en calidad de Centros de Registros del SICG, las unidades ejecutoras de los ingresos, del gasto y del financiamiento y las oficinas centrales encargadas de los sistemas de planeación de los ingresos, egresos y crédito público, así como de la tesorería y contabilidad. En una segunda etapa, deberán incorporarse al sistema las unidades responsables de programas y proyectos y los bancos autorizados por el Gobierno para operar con fondos públicos (recaudación y pagos).

Los titulares de los Centros de Registro serán los responsables de la veracidad y oportunidad de la información que incorporen al sistema. Para ello se establecen normas, procedimientos de control interno, técnicos y de seguridad.

Las unidades de administración de cada ejecutor del gasto tienen la responsabilidad "de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

interna, control y evaluación de sus actividades que generen gasto público.” También son responsables de programar, presupuestar, administrar y evaluar los recursos humanos, materiales y financieros que se asignan a los ejecutores del gasto, así como coordinar la rendición de cuentas que compete a cada uno de ellos.

### Procesamiento de la Información del SICG

La visión del SICG que se presenta, tiene como propósito que la información de interés financiero o administrativo de los distintos sistemas o procesos propios o relacionados con el mismo, se integren en una base de datos única. Esta integración, en algunos casos puede realizarse directamente a partir de los respectivos procesos y, en otros, mediante interfaces.

La adecuada estructura, procesamiento y contenido de la información a incorporar a la base de datos del SICG, permitirá que se elaboren a partir del registro único de las transacciones en la forma más eficaz y eficiente posible, todas las salidas de información requeridas, incluidas las institucionales (dependencias) o por sistemas. De ser necesario, en las salidas que requieran las dependencias, los procesos respectivos quedan reducidos al desarrollo de aplicativos adecuados para producir automáticamente y a partir de la información existente en la base de datos central, los estados que se requieran.

La calidad del sistema de organización y procesamiento de la información del SICG que realicen los expertos en informática, es la que determina la eficacia y eficiencia con la que se elaborarán sus productos, entre ellos, los asientos de la contabilidad y los libros respectivos en línea con las transacciones que los motivan, así como la producción automática de estados presupuestarios, financieros, económicos y sobre la gestión confiables, oportunos, uniformes y procedentes de una sola fuente para todos los usuarios.

Además, la organización de la información debe permitir que todos los organismos que intervienen en los procesos relacionados con la gestión financiera tengan acceso a dicha base de datos en la medida que lo requieran ya sea por razones funcionales o cuando sean previamente autorizados para ello. Dichas razones funcionales pueden derivarse de la necesidad de incorporar datos de sus procesos, conocer el estado de la gestión financiera de su área y el ejercicio del presupuesto a su cargo, y obtener información para la toma de decisiones propias de su nivel. En el caso de las Oficialías Mayores o equivalentes, estas últimas atribuciones del sistema se deben extender a los titulares de las unidades responsables de programas y proyectos.

Esquema del Proceso Básico de un SICG transaccional.

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

El siguiente esquema muestra gráficamente el flujo básico de información en un SICG-PE diseñado de acuerdo con las características expuestas.

\*DGR: Dirección General de Recaudación o equivalente

### Tablas Básicas

Las tablas básicas que se incorporan en la base de datos del SICG transaccional del PE deben estar disponibles y actualizadas permanentemente para el correcto registro de las operaciones del Ente público, serán como mínimo, las siguientes:

- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Clasificadores de Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto
- Clasificadores del Egreso:
  - Administrativo
  - Funcional
  - Programático
  - Objeto del Gasto
  - Tipo del Gasto
  - Fuente de Financiamiento
  - Geográfico
  - Clasificador de Bienes
  - Tipos de amortización de bienes
  - Clave (códigos) de Proyectos y Programas de Inversión
  - Catálogo Único de Beneficiarios y de sus Cuentas Bancarias
  - Catálogo de cuentas bancarias del ente público
- Tablas del Sistema de Crédito Público utilizadas como auxiliares del SICG, tales como:
  - Personal autorizado para generar información
  - Usuarios de la Información
  - Responsables de los Centros de Registros

En la medida que se sistematicen los procesos del Ciclo Hacendario podrá incluirse una tabla de eventos de cada uno de ellos.

### D. Requisitos técnicos para el diseño de un SICG:

Para desarrollar un SICG que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren lo siguiente:

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

1. Un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias y contables, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo, tal como el Clasificador de Bienes.
2. Una clara identificación y correcta aplicación de los momentos básicos de registro contable (momentos contables) del ejercicio de los ingresos y los egresos.
3. La utilización del momento del “devengado” como eje central de la integración de las cuentas presupuestarias con las contables o viceversa.

D.1. Sistema de Cuentas Presupuestarias, Contables y Económicas, que permite su acoplamiento automático

El Sistema de Cuentas Públicas de un ente público deberá sustentarse en elementos que favorezcan el acoplamiento automático de los siguientes conjuntos:

- Clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos
- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Cuentas Económicas
- Catálogo de Bienes
- Cartera de Programas y Proyectos de Inversión

Los Clasificadores Presupuestarios de ingresos y egresos relacionados con la integración automática fueron emitidos por el CONAC, cuidando que los mismos respondan al modelo a construir.

- Asimismo, el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas), aprobadas por el CONAC, es congruente con el sistema en construcción, excepto en los casos de algunas cuentas que requieren su apertura a nivel de 5to. dígito.

Respecto a las Cuentas Económicas, establecidas en el Sistema de Cuentas Nacionales (2008) y el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas editado por el FMI (2001), cuya validez es universal, debe preverse que a partir de las cuentas presupuestarias y contables, elaboradas bajo el correcto registro de los momentos contables, satisfagan en forma automática las necesidades de información básica requerida en la formulación de tales cuentas.

Por su parte el Catálogo de Bienes deberá conformarse a partir del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) ya armonizado con la Lista de Cuentas. Ello representa la forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios de bienes muebles e inmuebles valorizados con cuentas contables y de realizar una efectiva administración y control de los bienes muebles e inmuebles registrados. Igualmente debe señalarse la importancia de que este clasificador esté asociado automáticamente con el Sistema de Clasificación

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

Industrial de América del Norte (SCIAN), para facilitar la preparación de la contabilidad nacional, actividad a cargo del INEGI.

Las claves de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión deben permitir la interrelación automática de las mismas con las cuentas del COG y la Lista de Cuentas relacionadas con la inversión pública, ya sea realizada por contrato o por administración.

En resumen, para los efectos de la integración automática entre las cuentas presupuestarias, contables, clasificador de bienes y la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, debe existir una correspondencia que tienda a ser biunívoca entre las mismas y entre ellas y las estructuras de las Cuentas Económicas referidas.

Relación al PEF, la correspondencia entre las cuentas presupuestarias de egresos y las contables se facilita, dado que el carácter económico de las diversas transacciones mediante el uso del clasificador por Tipo del Gasto, que forma parte de la Clave Presupuestaria, es introducido al sistema cada vez que se registran aquéllas.

El siguiente esquema muestra gráficamente las diferentes estructuras de cuentas que deben estar interrelacionadas en un SICG:

D.2. Momentos de Registro Contable (Momentos Contables) del ejercicio de los Ingresos y los Egresos.

Como ya se señaló en el Capítulo previo, de la normatividad vigente (artículo 38 de la Ley de Contabilidad), surge la obligación para todos los entes públicos de registrar los momentos contables de los ingresos y egresos que a continuación se señalan:

Momentos contables de los ingresos.

- Estimado
- Modificado
- Devengado
- Recaudado

Momentos contables de los egresos.

- Aprobado
- Modificado
- Comprometido
- Devengado
- Ejercido
- Pagado

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

Asimismo, en el Capítulo precedente se hizo referencia a que el alcance de cada uno de los momentos contables referidos están establecidos en la Ley de Contabilidad y, por su parte, el CONAC ha emitido las normas y la metodología general para su correcta aplicación.

D.3. El devengado como “momento contable” clave para interrelacionar la información presupuestaria con la contable

Los procesos administrativo-financieros que originan “ingresos” o “egresos” reconocen en el momento contable del “devengado” la etapa más relevante para el registro de sus transacciones financieras. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contable y económica coherentes y consistentes. Por otro lado, la Ley de Contabilidad establece en su artículo 19 que el SCG debe integrar “en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;”, a lo que corresponde agregar que ello es válido también para el caso de los ingresos devengados.

Los datos de las cuentas presupuestarias y de la contabilidad general, se interrelacionan en el momento en el cual se registra el devengado de o las transacciones financieras del ente, según corresponda. Con anterioridad a su devengado, el registro de las transacciones sean éstas de ingresos o gastos, se realizan mediante cuentas de orden de tipo presupuestario. En el momento de registro del “devengado” de las transacciones financieras, las mismas ya tienen incidencia en la situación patrimonial del ente público, de ahí su importancia contable; además de que desde el punto de vista legal, muestran la ejecución del presupuesto de egresos. Los registros presupuestarios propiamente dichos, también suelen mostrar información de tipo administrativo, como es el caso de la emisión de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente o, de impacto patrimonial tal como el caso de los gastos pagados, pero ello sólo tiene por objeto llevar los registros hasta su etapa final y facilitar la comprensión y análisis de los datos que aportan los respectivos estados.

E. Matriz de Conversión

La matriz de conversión de gastos es una tabla que tiene incorporadas las relaciones automáticas entre los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Tipo del Gasto con el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas) de la contabilidad. La tabla está programada para que al registrarse el devengado de una transacción presupuestaria de egresos de acuerdo con los referidos clasificadores, identifique automáticamente la cuenta de crédito a que corresponde la operación y genere automáticamente el asiento contable. En el caso de los ingresos, la tabla actúa en forma similar a la anterior, pero como lo que se registra en



## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) es un ingreso (crédito), la tabla identifica automáticamente la cuenta de débito y genera el respectivo asiento contable.

La matriz del pagado de egresos relaciona el medio de pago con las cuentas del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas; la cuenta del crédito será la cuenta del débito del asiento del devengado de egresos y la cuenta del débito está definida por el medio de pago (Bancos). La matriz de ingresos percibidos relaciona el tipo de ingreso y el medio de percepción; la cuenta del crédito identifican el tipo de cobro realizado (ingresos a bancos) y la de débito será la cuenta de cargo del asiento del devengado de ingresos.

Estas matrices hacen posible la producción automática de asientos, libros y los estados del ejercicio de los ingresos y egresos, así como una parte sustancial de los estados financieros y económicos requeridos al SCG.

### **F. Registros contables (asientos) que no surgen de la matriz de conversión**

Si bien la mayoría de las transacciones a registrar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental tienen origen presupuestario, una mínima proporción de las mismas no tienen tal procedencia. Como ejemplo de operaciones no originadas en el presupuesto, se distinguen las siguientes:

- Movimiento de almacenes
- Baja de bienes
- Bienes en comodato
- Bienes concesionados
- Anticipos a Proveedores y Contratistas
- Anticipos a otros niveles de Gobierno
- Retenciones
- Reintegros de fondos
- Depreciación y amortización
- Constitución de provisiones y reservas
- Constitución y reposición de fondos rotatorios o reintegrables
- Ajustes por variación del tipo de cambio

Para cada uno de estos casos, deben prepararse Guías Contabilizadoras específicas sobre la generación de los asientos contables respectivos, indicando su oportunidad, documento soporte y responsable de introducirlo al sistema.

### **G. Esquema metodológico general de registro de las operaciones de egresos de origen presupuestario y la producción automática de estados e información financiera**



## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

A continuación se presenta en forma esquemática el proceso de producción automática del SCG, desde el momento que se registra una transacción relacionada con los egresos hasta que se generan los estados contables y sobre el ejercicio del presupuesto de egresos.

### **H. COMENTARIO FINAL**

En el Capítulo VII del presente Manual, se describe la finalidad, contenido, estructura y forma de presentación de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y económicos, que generará automáticamente el SICG.

# **PLAN DE CUENTAS**

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC

### BASE DE CODIFICACIÓN

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación, flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se debe utilizar para el registro contable de las operaciones del ente público. La estructura presentada en este documento, permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, el cual se conforma de 5 niveles de clasificación como sigue:

#### PRIMER AGREGADO

---

Género	1 Activo
Grupo	1.1 Activo Circulante
Rubro	1.1.1 Efectivo y Equivalentes

#### SEGUNDO AGREGADO

---

Cuenta	1.1.1.1 Efectivo
Subcuenta	1.1.1.1.1 Caja

**GENERO:** Considera el universo de la clasificación.

**GRUPO:** Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.

**RUBRO:** Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público.

**CUENTA:** Establece el registro de las operaciones a nivel cuenta de mayor.

**SUBCUENTA:** Constituye un mayor detalle de las cuentas. Será aprobada, por la unidad administrativa o instancia competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, quienes autorizarán la desagregación del Plan de Cuentas de acuerdo a sus necesidades, a partir de la estructura básica que se está presentando, con excepción de las señaladas al final de este capítulo en la “*Relación Contable/Presupuestaria*”, necesarias para la interrelación con los clasificadores presupuestarios.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

**ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS**

**ACTIVO**

**Activo Circulante**

Efectivo y Equivalentes

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

**Activo No Circulante**

Inversiones Financieras a Largo Plazo

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Bienes Muebles

Activos Intangibles

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

**PASIVO**

**Pasivo Circulante**

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

**HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO**

**Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido**

Aportaciones

Donaciones de Capital

**Patrimonio Generado**

Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)

Resultados de Ejercicios Anteriores

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

**Ingresos de Gestión**

Ingresos por venta de Bienes y Servicios

**Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios  
y otras Ayudas**

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

***Otros Ingresos y Beneficios***

Ingresos Financieros

Otros ingresos y Beneficios Varios

***GASTOS Y OTRAS PERDIDAS***

***Gastos de Funcionamiento***

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

***Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas***

Subsidios y Subvenciones

Ayudas Sociales

***Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias***

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones

***Inversión Pública***

Inversión Pública no Capitalizable

***CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS***

***Ley de Ingresos***

Ley de Ingresos Estimada

Ley de Ingresos por Ejecutar

Ley de Ingresos Devengada

Ley de Ingresos Recaudada

***Presupuesto de Egresos***

Presupuesto de Egresos Aprobado

Presupuesto de Egresos por Ejercer

Presupuesto de Egresos Comprometido

Presupuesto de Egresos Devengado

Presupuesto de Egresos Ejercido

Presupuesto de Egresos Pagado

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
 MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

**CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS A 4o. NIVEL**

CUENTA	DESCRIPCION
001	ACTIVO
0001 0001 0001 0001	CAJA
0001 0001 0001	EFFECTIVO
0001 0001 0002	BANCOS/TESORERÍA
0001 0001 0004	INVERSIONES TEMPORALES
0001 0001	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES
0001 0002 0002	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO
0001 0002 0003	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR
0001 0002 0004	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO
0001 0002	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO
1	ACTIVO CIRCULANTE
0002 0001 0003	FIDEICOMISOS MANDATOS
0002 0001	INVERSIONES FINANCIERAS
0002 0003 0001 0001 58101	TERRENOS
0002 0003 0001	TERRENOS
0002 0003 0003	EDIFICIOS NO HABITACIONAL
0002 0003	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA
0002 0004 0001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
0002 0004 0002	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL
0002 0004 0004	VEHICULOS Y EQ. DE TRANSPORTE
0002 0004 0006	MAQUINARIA OTROS EQUIPO
0002 0004	BIENES MUEBLES
0002 0005	ACTIVOS INTANGIBLES
0002 0006 0003	DEPRECIACION ACUMULADA
0002 0006 0005	AMORT ACUM ACTIVOS INTANGIBLE
0002 0006	DEPRECIACIONES DETERIORO
2	ACTIVO NO CIRCULANTE
002	ACTIVO PASIVO
0001 0001 0001	SERVICIOS PERSONALES
0001 0001 0002	PROVEEDORES POR PAGAR
0001 0001 0007	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES
0001 0001 0009	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
0001 0001	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
 MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

1	PASIVO CIRCULANTE
	PASIVO
003	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO
0001 0001	APORTACIONES
0001 0002	DONACIONES DE CAPITAL
1	HACIENDA PUBLICA/PATRIMO
0002 0002	RESULTADOS DE EJERCICIOS
2	HACIENDA PUBLICA/PAT GEN
	HACIENDA PÚBLICA/ PATRI
004	INGRESOS
0001 0007 0002 0001	LICENCIATURA
0001 0007 0002 0002	EDUCACION CONTINUA
0001 0007 0002 0003	ESPECIALIZACION Y MAESTRIA
0001 0007 0002 0004	LICENCIATURA (CREDITO)
0001 0007 0002	VTA BIENES Y SERV
0001 0007	INGRESOS VENTA BIENES
1	INGRESOS DE GESTION
0002 0002 0003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
0002 0002 0004 0001	DONATIVO
0002 0002 0004	AYUDAS SOCIALES
0002 0002 0006	TRANS FIDEICO, MANDATOS
0002 0002	TRANS, ASIG, SUBSIDIOS
2	PART, APORT, TRANS, ASIG, SUB.
0003 0001	INGRESOS FINANCIEROS
0003 0004	OTROS INGRESOS
3	OTROS INGRESOS
	INGRESOS
005	GASTOS DE OPERACIÓN
0001 1000 1100 0113 11301	SUELDOS
0001 1000 1100 0113 11306	RIESGO LABORAL
0001 1000 1100 0113 11307	AYUDA PARA HABITACION
0001 1000 1100 0113 11308	AYUDA PARA DESPENSA
0001 1000 1100 0113 11310	AYUDA PARA ENERGIA ELECTRICA
0001 1000 1100 0113	SUELDO BASE AL PERSONAL
0001 1000 1100	REMUNERACION PERSONAL
0001 1000 1300 0131 13101	PRIMAS QUINQUENAL POR AÑO
0001 1000 1300 0131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO
0001 1000 1300 0132 13201	PRIMA DE VACACIONES Y DOM.
0001 1000 1300 0132 13202	AGUINALDO O GRATIFICACION

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
 MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

0001 1000 1300 0132	PRIMAS DE VACACIONES, DOM.
0001 1000 1300 0134 13401	ACRED. TITULACION EN DO.
0001 1000 1300 0134 13404	BONO DE PRODUCTIVIDAD
0001 1000 1300 0134	COMPENSACIONES
0001 1000 1300	REMUNERACIONES ADICIONAL
0001 1000 1400 0141 14102	APORT SEGURO VIDA ISSSTESON
0001 1000 1400 0141 14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO
0001 1000 1400 0141 14106	OTRAS PRESTACIONES DE SE.
0001 1000 1400 0141 14107	CUOTAS PARA INFRAESTRUCTURA
0001 1000 1400 0141	APORTACIONES DE SEGURIDA
0001 1000 1400 0143 14303	PAGAS POR DEFUNSION,PENSION
0001 1000 1400 0143	APORTACIONES AL SISTEMA
0001 1000 1400	SEGURIDAD SOCIAL
0001 1000 1500 0151 15101	APORTACIONES AL FONDO
0001 1000 1500 0151	CUOTAS PARA EL FONDO
0001 1000 1500 0152 15202	PAGO DE LIQUIDACIONES
0001 1000 1500 0152	INDEMNIZACIONES
0001 1000 1500 0154 15415	AYUDA PARA SERVICIO DE
0001 1000 1500 0154 15429	CUOTAS PARA MATERIAL DIDAC.
0001 1000 1500 0154	PRESTACIONES CONTRACTUAL
0001 1000 1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
0001 1000	SERVICIOS PERSONALES
0001 2000 2100 0211 21101	MATERIALES, UTILES Y EQU
0001 2000 2100 0211	MATERIALES, UTILIS Y EQU
0001 2000 2100 0212 21201	MATERIALES Y UTILES DE I.
0001 2000 2100 0212	MATERIALES Y UTILES DE I.
0001 2000 2100 0215 21501	MATERIAL PARA INFORMACIO
0001 2000 2100 0215	MATERIAL IMPRESO E INFOR
0001 2000 2100 0216 21601	MATERIAL DE LIMPIEZA
0001 2000 2100 0216	MATERIAL DE LIMPIEZA
0001 2000 2100 0217 21701	MATERIALES EDUCATIVOS
0001 2000 2100 0217	MATERIALES Y UTILES DE E
0001 2000 2100 0218 21801	PLACAS, ENGOMADOS, CALCO
0001 2000 2100 0218	MATERIALES PARA EL REGIS
0001 2000 2100	MATERIALES DE ADMINISTRA
0001 2000 2200 0221 22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS P
0001 2000 2200 0221 22106	ADQUISICION DE AGUA POTA
0001 2000 2200 0221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS P



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
 MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

0001 2000 2200 0223 22301	UTENSILIOS PARA EL SERVI
0001 2000 2200 0223	UTENSILIOS PARA EL SERVI
0001 2000 2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS
0001 2000 2400 0243 24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE
0001 2000 2400 0243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE
0001 2000 2400 0246 24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELE
0001 2000 2400 0246	MATERIAL ELECTRICO Y ELE
0001 2000 2400 0248 24801	MATERIALES COMPLEMENTARI
0001 2000 2400 0248	MATERIALES COMPLEMENTARI
0001 2000 2400 0249 24901	OTROS MATERIALES Y ARTIC
0001 2000 2400 0249	OTROS MARERIALES Y ARTIC
0001 2000 2400	MATERIALES Y ARTICULOS D
0001 2000 2600 0261 26101	COMBUSTIBLES
0001 2000 2600 0261 26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS
0001 2000 2600 0261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTE
0001 2000 2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTE
0001 2000 2700 0271 27101	VESTUARIO Y UNIFORMES
0001 2000 2700 0271	VESTUARIO Y UNIFORMES
0001 2000 2700 0272 27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y P
0001 2000 2700 0272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y P
0001 2000 2700 0273 27301	ARTICULOS DEPORTIVOS
0001 2000 2700 0273	ARTICULOS DEPORTIVOS
0001 2000 2700 0275 27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTO
0001 2000 2700 0275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTO
0001 2000 2700	VESTUARIO, BLANCOS, PREN
0001 2000 2900 0291 29101	HERRAMIENTAS MENORES
0001 2000 2900 0291	HERRAMIENTAS MENORES
0001 2000 2900 0292 29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS
0001 2000 2900 0292	REFACCIONES Y ACCESORIOS
0001 2000 2900 0293 29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS
0001 2000 2900 0293	REFACCIONES Y ACCESORIOS
0001 2000 2900 0294 29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS
0001 2000 2900 0294	REFACCIONES Y ACCESORIOS
0001 2000 2900 0296 29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS
0001 2000 2900 0296	REFACCIONES Y ACCESORIOS
0001 2000 2900 0298 29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS
0001 2000 2900 0298	REFACCINONES Y ACCESORIO
0001 2000 2900 0299 29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
 MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

0001 2000 2900 0299	REFACCIONES Y ACCESORIOS
0001 2000 2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONE
0001 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS
0001 3000 3100 0311 31101	ENERGIA ELECTRICA
0001 3000 3100 0311	ENERGIA ELECTRICA
0001 3000 3100 0314 31401	TELEFONIA TRADICIONAL
0001 3000 3100 0314	TELEFONIA TRADICIONAL
0001 3000 3100 0317 31701	SERVICIOS DE ACCESO A IN
0001 3000 3100 0317	SERVICIOS DE ACCESO A IN
0001 3000 3100	SERVICIOS BASICOS
0001 3000 3200 0327 32701	PATENTES , REGALIAS Y OT
0001 3000 3200 0327	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS
0001 3000 3200	SERVICIO DE ARRENDAMIEN
0001 3000 3300 0339 33902	SERVICIOS INTEGRALES
0001 3000 3300 0339	SERVICIOS PROFESIONALES,
0001 3000 3300	SERVICIOS PROFESIONALES,
0001 3000 3400 0341 34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y
0001 3000 3400 0341	SERVICIOS FINANCIEROS Y
0001 3000 3400 0344 34401	SEGUROS DE RESPONSABILID
0001 3000 3400 0344	SEGUROS DE RESPONSABILID
0001 3000 3400	SERVICIOS FINANCIEROS, B
0001 3000 3500 0351 35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVA
0001 3000 3500 0351	CONSERVACION Y MANTENIMI
0001 3000 3500	SERVICIOS DE INSTALACION
0001 3000 3700 0371 37101	PASAJES AEREOS
0001 3000 3700 0371	PASAJES AEREOS
0001 3000 3700 0375 37501	VIATICOS EN EL PAIS
0001 3000 3700 0375	VIATICOS EN EL PAIS
0001 3000 3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y
0001 3000	SERVICIOS GENERALES
0001 4000 4300 0439 43901	SUBSIDIOS PARA CAPACITAC
0001 4000 4300 0439	OTROS SUBSIDIOS
0001 4000 4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
0001 4000 4400 0442 44203	BECAS DE EDUCACION MEDIA
0001 4000 4400 0442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PAR
0001 4000 4400	AYUDAS SOCIALES
0001 4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIO
1	GTO. CORRIENTE (SUBSIDI

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
 MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

0002 1000 1100 0113 11301	SUELDOS
0002 1000 1100 0113 11306	RIESGO LABORAL
0002 1000 1100 0113 11307	AYUDA PARA HABITACION
0002 1000 1100 0113 11308	AYUDA PARA DESPENSA
0002 1000 1100 0113 11310	AYUDA PARA ENERGIA ELECT
0002 1000 1100 0113	SUELDO BASE AL PERSONAL
0002 1000 1100	REMUNERACIONES AL PERSON
0002 1000 1300 0131 13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑO
0002 1000 1300 0131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVI
0002 1000 1300 0134 13401	COMPENSACIONES ADICIONAL
0002 1000 1300 0134 13404	BONO DE PRODUCTIVIDAD
0002 1000 1300 0134	COMPENSACIONES
0002 1000 1300	REMUNERACIONES ADICIONAL
0002 1000 1500 0154 15415	AYUDA PARA SERVICIO DE T
0002 1000 1500 0154 15429	CUOTAS PARA MATERIAL DID
0002 1000 1500 0154	PRESTACIONES CONTRACTUAL
0002 1000 1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIA
0002 1000	SERVICIOS PERSONALES
0002 2000 2100 0211 21101	MATERIALES, UTILES Y EQU
0002 2000 2100 0211	MATERIALES, UTILIS Y EQU
0002 2000 2100 0212 21201	MATERIALES Y UTILES DE I
0002 2000 2100 0212	MATERIALES Y UTILES DE I
0002 2000 2100 0214 21401	MATERIALES Y UTILES PARA
0002 2000 2100 0214	MATEIRALES, UTILES Y EQU
0002 2000 2100 0215 21501	MATERIAL PARA INFORMACIO
0002 2000 2100 0215	MATERIAL IMPRESO E INFOR
0002 2000 2100 0216 21601	MATERIAL DE LIMPIEZA
0002 2000 2100 0216	MATERIAL DE LIMPIEZA
0002 2000 2100 0217 21701	MATERIALES EDUCATIVOS
0002 2000 2100 0217 21702	MATERIALES Y SUMINISTROS
0002 2000 2100 0217	MATERIALES Y UTILES DE E
0002 2000 2100 0218 21801	PLACAS, ENGOMADOS, CALCO
0002 2000 2100 0218	MATERIALES PARA EL REGIS
0002 2000 2100	MATERIALES DE ADMINISTRA
0002 2000 2200 0221 22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS P
0002 2000 2200 0221 22106	ADQUISICION DE AGUA POTA
0002 2000 2200 0221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS P
0002 2000 2200 0223 22301	UTENSILIOS PARA EL SERVI

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
 MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

0002 2000 2200 0223	UTENSILIOS PARA EL SERVI
0002 2000 2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS
0002 2000 2400 0241 24101	PRODUCTOS MINERALES NO M
0002 2000 2400 0241	PRODUCTOS MINERALES NO M
0002 2000 2400 0243 24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE
0002 2000 2400 0243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE
0002 2000 2400 0246 24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELE
0002 2000 2400 0246	MATERIAL ELECTRICO Y ELE
0002 2000 2400 0248 24801	MATERIALES COMPLEMENTARI
0002 2000 2400 0248	MATERIALES COMPLEMENTARI
0002 2000 2400 0249 24901	OTROS MATERIALES Y ARTIC
0002 2000 2400 0249	OTROS MARERIALES Y ARTIC
0002 2000 2400	MATERIALES Y ARTICULOS D
0002 2000 2500 0252 25201	FERTILIZANTES, PESTICIDA
0002 2000 2500 0252	FERTILIZANTES, PESTICIDA
0002 2000 2500 0253 25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FA
0002 2000 2500 0253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FA
0002 2000 2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARM
0002 2000 2600 0261 26101	COMBUSTIBLES
0002 2000 2600 0261 26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS
0002 2000 2600 0261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTE
0002 2000 2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTE
0002 2000 2700 0271 27101	VESTUARIO Y UNIFORMES
0002 2000 2700 0271	VESTUARIO Y UNIFORMES
0002 2000 2700 0272 27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y P
0002 2000 2700 0272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y P
0002 2000 2700 0273 27301	ARTICULOS DEPORTIVOS
0002 2000 2700 0273	ARTICULOS DEPORTIVOS
0002 2000 2700 0275 27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTO
0002 2000 2700 0275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTO
0002 2000 2700	VESTUARIO, BLANCOS, PREN
0002 2000 2800 0283 28301	PRENDAS DE PROTECCION PA
0002 2000 2800 0283	PRENDAS DE PROTECCION PA
0002 2000 2800	MATERIALES Y SUMISTROS P
0002 2000 2900 0291 29101	HERRAMIENTAS MENORES
0002 2000 2900 0291	HERRAMIENTAS MENORES
0002 2000 2900 0292 29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS
0002 2000 2900 0292	REF.Y ACC.MENORES EDIFIC

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
 MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

0002 2000 2900 0293 29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS
0002 2000 2900 0293	REF.Y ACC. MOB.EQ.ADM.Y
0002 2000 2900 0294 29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS
0002 2000 2900 0294	REF.ACC.EQ.COMP.Y TEC.IN
0002 2000 2900 0296 29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS
0002 2000 2900 0296	REF.ACC. EQ. TRANSPORTE
0002 2000 2900 0297 29701	REFACCIONES Y ACCESORIOS
0002 2000 2900 0297	REFF.Y ACC.DE EQ DEFENSA
0002 2000 2900 0298 29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS
0002 2000 2900 0298	REFACC.Y ACC.MAQ Y OTRO
0002 2000 2900 0299 29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS
0002 2000 2900 0299	REFACC.ACC.MENORES OTROS
0002 2000 2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONE
0002 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS
0002 3000 3100 0311 31101	ENERGIA ELECTRICA
0002 3000 3100 0311	ENERGIA ELECTRICA
0002 3000 3100 0312 31201	GAS
0002 3000 3100 0312	GAS
0002 3000 3100 0313 31301	AGUA POTABLE
0002 3000 3100 0313	AGUA
0002 3000 3100 0314 31401	TELEFONIA TRADICIONAL
0002 3000 3100 0314	TELEFONIA TRADICIONAL
0002 3000 3100 0315 31501	TELEFONIA CELULAR
0002 3000 3100 0315	TELEFONIA CELULAR
0002 3000 3100 0317 31701	SERVICIOS DE ACCESO A IN
0002 3000 3100 0317	SERVICIOS DE ACCESO A IN
0002 3000 3100	SERVICIOS BASICOS
0002 3000 3200 0322 32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICI
0002 3000 3200 0322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICI
0002 3000 3200 0323 32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES
0002 3000 3200 0323 32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
0002 3000 3200 0323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIA
0002 3000 3200 0325 32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
0002 3000 3200 0325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
0002 3000 3200 0327 32701	PATENTES , REGALIAS Y OT
0002 3000 3200 0327	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS
0002 3000 3200 0329 32901	OTROS ARRENDAMIENTOS
0002 3000 3200 0329	OTROS ARRENDAMIENTOS

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
 MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

0002 3000 3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENT
0002 3000 3300 0331 33101	SERVICIOS LEGALES, DE CO
0002 3000 3300 0331	SERVICIOS LEGALES, DE CO
0002 3000 3300 0333 33301	SERVICIOS DE INFORMATICA
0002 3000 3300 0333	SERVICIOS DE CONSULTORIA
0002 3000 3300 0334 33401	SERVICIOS DE CAPACITACIO
0002 3000 3300 0334	SERVICIOS DE CAPACITACIO
0002 3000 3300 0336 33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIO
0002 3000 3300 0336	SERVICIOS DE APOYO ADMIS
0002 3000 3300 0339 33902	SERVICIOS INTEGRALES
0002 3000 3300 0339	SERVICIOS PROFESIONALES,
0002 3000 3300	SERVICIOS PROFESIONALES,
0002 3000 3400 0341 34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y
0002 3000 3400 0341	SERVICIOS FINANCIEROS Y
0002 3000 3400 0344 34401	SEGUROS DE RESPONSABILID
0002 3000 3400 0344	SEGUROS DE RESPONSABILID
0002 3000 3400 0345 34501	SEGURO DE BIENES PATRIMO
0002 3000 3400 0345	SEGURO DE BIENES PATRIMO
0002 3000 3400 0347 34701	FLETES Y MANIOBRAS
0002 3000 3400 0347	FLETES Y MANIOBRAS
0002 3000 3400	SERVICIOS FINANCIEROS, B
0002 3000 3500 0351 35101	MANTO Y CONSERV INMUEBLE
0002 3000 3500 0351 35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVA
0002 3000 3500 0351	CONSERVACION Y MANTENIMI
0002 3000 3500 0352 35201	MTTO Y CONS.MOB Y EQUIPO
0002 3000 3500 0352 35202	MTTO Y CONS.MOB Y EQ.ESC
0002 3000 3500 0352	INST.REP.Y MTTO.MOB Y EQ
0002 3000 3500 0353 35301	INSTALACIONES
0002 3000 3500 0353 35302	MTTO Y CONS. BIENES INFO
0002 3000 3500 0353	INST.REP.MTTO.EQ. COMPUT
0002 3000 3500 0355 35501	MTTO Y CONSERV.EQ TRANSP
0002 3000 3500 0355	REP.Y MTTO EQ TRANSPORTE
0002 3000 3500 0357 35701	MTTO Y CONS.MAQUINARIA Y
0002 3000 3500 0357	INST.REP.MTTO.MAQ.HERR.E
0002 3000 3500 0358 35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y
0002 3000 3500 0358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y
0002 3000 3500	SERVICIOS DE INSTALACION
0002 3000 3600 0362 36201	DIFUSION POR RADIO, TELE

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
 MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

0002 3000 3600 0362	DIFUSION POR RADIO, TELE
0002 3000 3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓ
0002 3000 3700 0371 37101	PASAJES AEREOS
0002 3000 3700 0371 37104	PASAJES AEREOS INTERNACI
0002 3000 3700 0371	PASAJES AEREOS
0002 3000 3700 0372 37201	PASAJES TERRESTRES NACIO
0002 3000 3700 0372	PASAJES TERRESTRES
0002 3000 3700 0375 37501	VIATICOS EN EL PAIS
0002 3000 3700 0375 37502	GASTO DE CAMINO
0002 3000 3700 0375	VIATICOS EN EL PAIS
0002 3000 3700 0379 37901	CUOTAS
0002 3000 3700 0379	OTROS SERVICIOS DE TRASL
0002 3000 3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y
0002 3000 3800 0381 38101	GASTOS DE CEREMONIAL
0002 3000 3800 0381	GASTOS DE CEREMONIAL
0002 3000 3800 0382 38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y
0002 3000 3800 0382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y
0002 3000 3800 0383 38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES
0002 3000 3800 0383	CONGRESOS Y CONVENCIONES
0002 3000 3800 0384 38401	EXPOSICIONES
0002 3000 3800 0384	EXPOSICIONES
0002 3000 3800 0385 38501	GASTOS DE ATENCION Y PRO
0002 3000 3800 0385	GASTOS DE REPRESENTACION
0002 3000 3800	SERVICIOS OFICIALES
0002 3000 3900 0392 39201	IMPUESTOS Y DERECHOS
0002 3000 3900 0392	IMPUESTOS Y DERECHOS
0002 3000 3900	OTROS SERVICIOS GENERALE
0002 3000	SERVICIOS GENERALES
0002 4000 4300 0439 43901	SUBSIDIO PARA CAPACITACI
0002 4000 4300 0439	OTROS SUBSIDIOS
0002 4000 4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONE
0002 4000 4400 0441 44107	PREMIOS,ESTIMULOS,RECOMP
0002 4000 4400 0441	AYUDAS SOCIALES
0002 4000 4400 0442 44203	BECAS DE EDUCACION MEDIA
0002 4000 4400 0442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PAR
0002 4000 4400	AYUDAS SOCIALES
0002 4000 4800 0481 48101	DONATIVOS A INST S/FINES
0002 4000 4800 0481	DONATIVOS A INST S/FINES

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
 MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

0002 4000 4800	DONATIVOS
0002 4000	TRANSFERENCIAS,ASIGNACIO
0002 5000 5100 0511 51101	MOBILIARIO
0002 5000 5100 0511	MUEBLES DE OFICINA Y EST
0002 5000 5100 0513 51301	BIENES ARTISTICOS, CULTU
0002 5000 5100 0513	BIENES ARTISTICOS, CULTU
0002 5000 5100 0515 51501	BIENES INFORMATICOS
0002 5000 5100 0515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE T
0002 5000 5100 0519 51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION
0002 5000 5100 0519 51902	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA
0002 5000 5100 0519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUI
0002 5000 5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE A
0002 5000 5200 0521 52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIO
0002 5000 5200 0521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIO
0002 5000 5200 0523 52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y D
0002 5000 5200 0523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y D
0002 5000 5200 0529 52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO
0002 5000 5200 0529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO
0002 5000 5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUC
0002 5000 5400 0541 54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES
0002 5000 5400 0541	AUTOMOVILES Y CAMIONES
0002 5000 5400 0542 54201	CARROCERIAS Y REMOLQUES
0002 5000 5400 0542	CARROCERIAS Y REMOLQUES
0002 5000 5400 0549 54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPO
0002 5000 5400 0549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPO
0002 5000 5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TR
0002 5000 5600 0561 56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGRO
0002 5000 5600 0561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGRO
0002 5000 5600 0562 56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDU
0002 5000 5600 0562	MAQUINARIA Y EQUIPO INDU
0002 5000 5600 0564 56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDIC
0002 5000 5600 0564	SISTEMAS DE AIRE ACONDIC
0002 5000 5600 0565 56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y
0002 5000 5600 0565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y
0002 5000 5600 0566 56601	MAQ. Y EQ. ELECTRICO Y E
0002 5000 5600 0566	EQUIPOS DE GENERACION EL
0002 5000 5600 0567 56701	HERRAMIENTAS
0002 5000 5600 0567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
 MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

0002 5000 5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPO
0002 5000 5900 0591 59101	SOFTWARE
0002 5000 5900 0591	SOFTWARE
0002 5000 5900 0597 59701	LICENCIAS INFORMATICAS E
0002 5000 5900 0597	LICENCIAS INFORMATICAS E
0002 5000 5900	ACTIVOS INTANGIBLES
0002 5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLE
2	GTO. CORRIENTE (REC. PROPIOS)
0006 2000 2100 0211 21101	MATERIALES,UTILES Y EQ M
0006 2000 2100 0211	MATERIALES,UTILES Y EQ M
0006 2000 2100 0217 21701	MATERIALES EDUCATIVOS
0006 2000 2100 0217	MATERIALES Y UT. ENSEÑAN
0006 2000 2100	MATERIALES DE ADMON, EMI
0006 2000 2200 0221 22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS P
0006 2000 2200 0221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS P
0006 2000 2200	ALIMENTO Y UTENSILIOS
0006 2000 2600 0261 26101	COMBUSTIBLE
0006 2000 2600 0261	COMBUSTIBLE. LUBRICANTES
0006 2000 2600	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES
0006 2000 2900 0293 29301	REFACC Y ACC MENOR EQ AD
0006 2000 2900 0293	REFACC Y ACC MENOR EQ AD
0006 2000 2900 0294 29401	REFAC Y ACCES MENORES EQ
0006 2000 2900 0294	REFAC Y ACCES MENORES EQ
0006 2000 2900	HERRAMIENTAS.REFACCIONES
0006 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS
0006 3000 3300 0334 33401	SERVICIO DE CAPACITACION
0006 3000 3300 0334	SERVICIO DE CAPACITACION
0006 3000 3300	SERVICIOS PROFESIONALES,
0006 3000 3400 0347 34701	FLETES Y MANIOBRAS
0006 3000 3400 0347	FLETES Y MANIOBRAS
0006 3000 3400	SERV.FINANCIEROS,BANCARI
0006 3000 3500 0353 35301	MTTO Y CONSERVACION BIEN
0006 3000 3500 0353	INST REP Y MTTO EQ COMPU
0006 3000 3500	SERV INTALACIONES REPARA
0006 3000 3700 0372 37201	PASAJES TERRESTRES NACIO
0006 3000 3700 0372	PASAJES TERRESTRES
0006 3000 3700 0379 37901	CUOTAS
0006 3000 3700 0379	OTROS SERVICIOS DE TRALA

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
 MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

0006 3000 3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y
0006 3000 3800 0383 38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES
0006 3000 3800 0383	CONGRESOS Y CONVENCIONES
0006 3000 3800	SERVICIOS OFICIALES
0006 3000	SERVICIOS GENERALES
0006 4000 4300 0439 43901	SUBSIDIOS PARA CAPACITAC
0006 4000 4300 0439	OTROS SUBSIDIOS
0006 4000 4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
0006 4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIO
0006 5000 5100 0511 51101	MOBILIARIO
0006 5000 5100 0511	MUEBLES DE OFICINA Y EST
0006 5000 5100 0515 51501	BIENES INFORMATICOS
0006 5000 5100 0515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE T
0006 5000 5100 0519 51902	MOB Y EQUIPO PARA ESCUEL
0006 5000 5100 0519	OTRO MOB Y EQ DE ADMON
0006 5000 5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE A
0006 5000 5200 0521 52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIO
0006 5000 5200 0521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIO
0006 5000 5200	MOB Y EQUIPO EDUCACIONAL
0006 5000 5900 0591 59101	SOFTWARE
0006 5000 5900 0591	SOFTWARE
0006 5000 5900	ACTIVOS INTANGIBLES
0006 5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLE
6	PROYECTOS GASTOS DE OPERACIÓN
008	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARI
0001 0001	LEY DE INGRESOS ESTIMADA
0001 0002	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR
0001 0004	LEY DE INGRESOS DEVENGADO
0001 0005	LEY DE INGRESOS RECAUDADO
1	LEY DE INGRESOS
0002 0001	PRESUPUESTO EGRESOS APROVADO
0002 0002	PRESUPUESTO EGRESOS POR EJERCER
0002 0004	PRESUPUESTO EGRESOS COMPROMETIDO
0002 0005	PRESUPUESTO EGRESOS DEVENGADO
0002 0006	PRESUPUESTO EGRESOS EJERCIDO
0002 0007	PRESUPUESTO EGRESOS PAGADO
2	PRESUPUESTO DE EGRESOS

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC

### CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES

#### DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS

1 ACTIVO: Recursos controlados por un ente público, identificados, cuantificados en términos monetarios

y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el

pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.

1.1 ACTIVO CIRCULANTE: Constituido por el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización

o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.1 Efectivo y Equivalentes: Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles

en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

1.1.1.1 Efectivo: Representa el monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que

está a su cuidado y administración.

1.1.1.2 Bancos/Tesorería: Representa el monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en

instituciones bancarias.

1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses): Representa el monto excedente de efectivo invertido

por el ente público, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.

1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes: Representan los derechos de cobro originados en el

desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación

representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que

serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a

favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo: Representa el monto a favor por los adeudos que tienen

las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y

aprovechamientos que percibe el Estado.

1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE: Constituido por el conjunto de bienes requeridos por el ente público, sin el

propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo

mayor a doce meses.

1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo: Representa el monto de los recursos excedentes del ente

público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un

plazo mayor a doce meses.

1.2.1.3 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos: Representa el monto de los recursos

destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas.

1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso: Representa el monto de todo

tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su

adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión,

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

cuando se realicen por causas de interés público.

1.2.3.1 Terrenos: Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin

mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

1.2.3.3 Edificios no Habitacionales: Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas,

hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes

que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

1.2.4 Bienes Muebles: Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las

actividades del ente público.

1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y

equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos

valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a

este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor

del Gobierno.

1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo: Representa el monto de equipos educacionales y

recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte: Representa el monto de toda clase de equipo de transporte

terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye

refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Nombre de cuenta mejorado DOF 02-01-2013

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas: Representa el monto de toda clase de maquinaria y

equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores

correspondientes a estos activos.

1.2.5 Activos Intangibles: Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial,

comercial, intelectual y otros.

1.2.5.1 Software: Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los

sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

1.2.5.4 Licencias: Representa el monto de permisos informáticos e intelectuales así como permisos

relacionados con negocios.

1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes: Representa el monto de las

depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita

el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles: Representa el monto de la depreciación de

bienes inmuebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de

ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles: Representa el monto de la depreciación de bienes

muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios

fiscales anteriores.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles: Representa el monto de la amortización de

activos intangibles de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC e integra los montos acumulados de

ejercicios fiscales anteriores.

2 PASIVO: Obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas

en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de

operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

2.1 PASIVO CIRCULANTE: Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor

o igual a doce meses.

2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo: Representa el monto de los adeudos del ente público, que

deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo: Representa los adeudos por las remuneraciones

del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo

menor o igual a doce meses.

2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo: Representa los adeudos con proveedores derivados de

operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo: Representa el monto de las

retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las

remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se

prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo: Representa el monto de los adeudos del ente público,

que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo: Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros,

en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

2.2 PASIVO NO CIRCULANTE: Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

3 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO: Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público.

Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.

3.1 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO: Representa las aportaciones, con fines

permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente

público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos

que emita el CONAC.

3.1.1 Aportaciones: Representa los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes

de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.

3.1.2 Donaciones de Capital: Representa el monto de las transferencias de capital, en dinero o en

especie, recibidas de unidades gubernamentales u otras instituciones, con el fin de dotar al ente público de

activos necesarios para su funcionamiento.

3.2 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO: Representa la acumulación de resultados de la



## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y

los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el

CONAC.

**3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores:** Representa el monto correspondiente de resultados de la

gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

**4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS:** Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente

público provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones,

subsidios y otras ayudas y otros ingresos.

**4.1 INGRESOS DE GESTION:** Comprende el importe de los ingresos correspondientes a las

contribuciones, productos, aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios.

**4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios:** Comprende el importe de los ingresos de las empresas

con participación de capital gubernamental y/o privado, por la comercialización de bienes y prestación de

servicios.

**4.1.7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno:**

Importe de los ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno.

**4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y**

**OTRAS AYUDAS:** Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por

concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: Comprende el importe de los ingresos

destinados en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones: Importe de los ingresos para el desarrollo de actividades prioritarias

de interés general a través del ente público a los diferentes sectores de la sociedad.

4.2.2.4 Ayudas Sociales: Importe de los ingresos por el ente público para otorgarlos a personas,

instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales. Se incluyen los recursos

provenientes de donaciones.

4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS: Comprende el importe de los otros ingresos y beneficios que se

derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del ente público.

4.3.1 Ingresos Financieros: Comprende el importe de los ingresos por concepto de utilidades por

4.3.1.9 Otros Ingresos Financieros: Importe de los ingresos obtenidos diferentes a utilidades por

participación patrimonial e intereses ganados, no incluidos en las cuentas anteriores.

5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS: Representa el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público,

incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas,

otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Comprende el importe del gasto por servicios personales,

materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente

público.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

5.1.1 Servicios Personales: Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de

carácter permanente y transitorio al servicio del ente público y las obligaciones que de ello se deriven.

5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente: Importe del gasto por las percepciones

correspondientes al personal de carácter permanente.

5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio: Importe del gasto por las percepciones

correspondientes al personal de carácter eventual.

5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales: Importe del gasto por las percepciones adicionales y

especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como

transitorio.

5.1.1.4 Seguridad Social: Importe del gasto por la parte que corresponde al ente público por concepto de

prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de

carácter permanente como transitorio.

5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas: Importe del gasto por otras prestaciones sociales y

económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos

contractuales respectivos.

5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos: Importe del gasto por estímulos económicos a los

servidores públicos de mando, enlace y operativos del ente público, que establezcan las disposiciones

aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

5.1.2 Materiales y Suministros: Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros

requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales: Importe del

gasto por materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos

y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de

enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y

servicios a la población.

5.1.2.2 Alimentos y Utensilios: Importe del gasto por productos alimenticios y utensilios necesarios para

el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la

prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otros.

5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización: Importe del gasto por toda

clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal,

animal y mineral que se utilizan en la operación del ente público, así como las destinadas a cubrir el costo de

los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes públicos adquieren para su comercialización.

5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación: Importe del gasto por materiales y

artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación,

reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio: Importe del gasto por sustancias,

productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y

suministros médicos y de laboratorio.

5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos: Importe del gasto por combustibles, lubricantes y aditivos

de todo tipo, necesarios para el funcionamiento del parque vehicular terrestre, aéreos, marítimo, lacustre y

fluvial; así como de la maquinaria y equipo que lo utiliza.

5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos: Importe del gasto por

vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal, diferentes

a las de seguridad.

5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad: Importe del gasto por materiales, sustancias

explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.

5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores: Importe del gasto por toda clase de

refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios

para la conservación de los bienes inmuebles y muebles.

5.1.3 Servicios Generales: Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten

con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el

desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

5.1.3.1 Servicios Básicos: Importe del gasto por servicios básicos necesarios para el funcionamiento del

ente público.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento: Importe del gasto por concepto de arrendamiento.

5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios: Importe del gasto por

contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes.

5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales: Importe del gasto por servicios financieros,

bancarios y comerciales.

5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación: Importe del gasto por

servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e

inmuebles, incluye los deducibles de seguros y excluye los gastos por concepto de mantenimiento y

rehabilitación de la obra pública.

5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad: Importe del gasto por la realización y difusión

de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer

gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan

ingresos para el ente público. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información;

así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demande el ente público.

5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos: Importe del gasto por servicios de traslado, instalación y

viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran

trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

5.1.3.8 Servicios Oficiales: Importe del gasto por servicios relacionados con la celebración de actos y

ceremonias oficiales realizadas por el ente público.

5.1.3.9 Otros Servicios Generales: Importe del gasto por servicios generales, no incluidos en las cuentas

anteriores.

5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS: Comprende el importe del

gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a

los sectores público, privado y externo.

5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público: Comprende el importe del gasto por

transferencias internas y asignaciones, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el

objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

5.2.1.1 Asignaciones al Sector Público: Importe del gasto por las asignaciones destinadas a los entes

públicos que forman parte del Gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

5.2.1.2 Transferencias Internas al Sector Público: Importe del gasto por las transferencias internas, que

no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el

presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.

5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público: Comprende el importe del gasto por las transferencias

destinadas, a entes públicos que no forman parte del presupuesto de egresos, otorgados por otros, con el

objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

5.2.2.1 Transferencias a Entidades Paraestatales: Importe del gasto por las transferencias a entidades,

que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no

empresariales y no financieras, empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario

indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.

5.2.2.2 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios: Importe del gasto por las transferencias

que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de las Entidades Federativas y

los Municipios, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones, no incluidas en las cuentas de participaciones

y aportaciones, así como sus fideicomisos para que ejecuten las acciones que se le han encomendado.

5.2.3 Subsidios y Subvenciones: Comprende el importe del gasto por los subsidios y subvenciones que

se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través del ente público a los

diferentes sectores de la sociedad.

5.2.3.1 Subsidios: Importe del gasto por los subsidios destinadas a promover y fomentar las operaciones

del beneficiario; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de

los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como

para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios y vivienda.

5.2.3.2 Subvenciones: Importe del gasto por las subvenciones destinadas a las empresas para mantener

un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

económicos.

5.2.4 Ayudas Sociales: Comprende el importe del gasto por las ayudas sociales que el ente público

otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

5.2.4.1 Ayudas Sociales a Personas: Importe del gasto por las ayudas sociales a personas destinadas al

auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, otorgadas por el ente público a personas u

hogares para propósitos sociales.

5.2.4.2 Becas: Importe del gasto por las becas destinadas a becas y otras ayudas para programas de

formación o capacitación acordadas con personas.

5.2.4.3 Ayudas Sociales a Instituciones: Importe del gasto por las ayudas sociales a instituciones

destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza, cooperativismo y de

interés público.

5.2.4.4 Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros: Importe del gasto por las ayudas

sociales por desastres naturales y otros siniestros destinadas a atender a la población por contingencias y

desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

5.2.5 Pensiones y Jubilaciones: Comprende el importe del gasto por las pensiones y jubilaciones , que

cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente,

conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos

contractuales con el personal retirado.

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

5.2.5.1 Pensiones: Importe del gasto por pensiones , que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal,

o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los

pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado.

5.2.5.2 Jubilaciones: Importe del gasto por jubilaciones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y

Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así

como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

5.2.5.9 Otras Pensiones y Jubilaciones: Comprende el importe del gasto, que cubre el Gobierno

Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen

legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal

retirado, no incluidos en las cuentas anteriores.

5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos: Comprende el importe del

gasto por transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para que por cuenta del ente público

ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

5.2.6.1 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno: Importe del

gasto por transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos al gobierno que no suponen la

contraprestación de bienes o servicios no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta del

ente público ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

5.2.6.2 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales:

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

Importe del gasto por transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a entidades paraestatales,

que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus

funciones.

**5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social:** Comprende el importe del gasto para cubrir aportaciones de

seguridad social que por obligación de ley los entes públicos deben transferir a los organismos de seguridad

social en su carácter de responsable solidario.

**5.2.7.1 Transferencias por Obligación de Ley:** Comprende el importe del gasto por cuotas y

aportaciones de seguridad social que aporta el Estado de carácter estatutario y para seguros de retiro,

cesantía en edad avanzada y vejez distintas a las originadas por servicios personales.

**5.2.8 Donativos:** Comprende el importe del gasto para otorgar donativos a instituciones no lucrativas

destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas

tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables

**5.2.8.1 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro:** Comprende el importe del gasto destinados a

instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de

lucro, para la continuación de su labor social.

**5.2.8.2 Donativos a Entidades Federativas y Municipios:** Comprende el importe del gasto que los entes

públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por

concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o sus

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

5.2.8.3 Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Privados: Comprende el importe

del gasto Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las

demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de

Fideicomisos Mandatos y Contratos Análogos privados, que desarrollen actividades administrativas, sociales,

culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

5.2.8.4 Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Estatales: Comprende el importe

del gasto que los entes públicos otorgan en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás

disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de

fideicomisos, mandatos y contratos análogos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen

actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor

social.

5.2.8.5 Donativos Internacionales: Comprende el importe del gasto que los entes públicos otorgan, en

los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en

dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines

de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

5.2.9 Transferencias al Exterior: Comprende el importe del gasto para cubrir cuotas y aportaciones a

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

instituciones y órganos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el ente

público.

**5.2.9.1 Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales: Importe**

del gasto que no supone la contraprestación de bienes o servicios que se otorga para cubrir cuotas y

aportaciones a Gobiernos extranjeros y organismo internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o

tratados celebrados por el ente público.

**5.2.9.2 Transferencias al Sector Privado Externo: Importe del gasto que no supone la contraprestación**

de bienes o servicio que se otorga para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de

acuerdos, convenios o tratados celebrados por el ente público.

**5.3 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: Comprende el importe del gasto por las participaciones y**

aportaciones para las Entidades Federativas y los Municipios, incluye las destinadas a la ejecución de

programas federales a través de las Entidades Federativas y Municipios, mediante la reasignación de

responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

**5.3.1 Participaciones: Comprende el importe del gasto por participaciones que corresponden a las**

Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de

conformidad a lo establecido por los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que

correspondan a sistemas Estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

5.3.1.1 Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios: Importe del gasto por

recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las participaciones en los ingresos

federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los

Estados, Municipios y Distrito Federal.

5.3.1.2 Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios: Importe del gasto de las

participaciones de las entidades federativas a los municipios se derivan de los sistemas Estatales de

coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

5.3.2 Aportaciones: Comprende el importe del gasto por las aportaciones que corresponden a las

Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de

conformidad con lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

5.3.2.1 Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios: Importe del gasto por

aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social,

fortalecimiento Municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos,

seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los

Estados, Distrito Federal y Municipios.

5.3.2.2 Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios: Importe del gasto por las

aportaciones Estatales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social,

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

fortalecimiento Municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos,

seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los

Municipios.

5.3.3 Convenios: Comprende el importe del gasto por convenios del ente público y reasignado por éste a

otro a través de convenios para su ejecución.

5.3.3.1 Convenios de Reasignación: Importe del gasto por convenios que celebra el ente público con el

propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos

humanos o materiales.

5.3.3.2 Convenios de Descentralización y Otros: Importe del gasto por convenios que celebra el ente

público con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su

caso, recursos humanos o materiales y a otros convenios no incluidos en las cuentas anteriores.

5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones: Comprende el

importe de gastos por estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones, de acuerdo

a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.1.3 Depreciación de Bienes Inmuebles: Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar,

de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del

uso de los bienes inmuebles del ente público.

5.5.1.4 Depreciación de Infraestructura: Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del

uso de infraestructura del ente público.

5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles: Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de

conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del

uso u obsolescencia de bienes muebles del ente público.

5.5.1.7 Amortización de Activos Intangibles: Monto del gasto por amortización que corresponde aplicar,

de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de la disminución del valor acordado

de activos intangibles del ente público.

5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro: Importe que refleja el

reconocimiento de la baja de los bienes por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, entre

otros.

Cuenta adicionada DOF 22-12-2014

5.6.1 Inversión Pública no Capitalizable: Comprende la transferencia de inversión pública a otros entes

públicos, el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos,

acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el

patrimonio.

Rubro adicionado DOF 02-01-2013

5.6.1.1 Construcción en Bienes no Capitalizable: Comprende la transferencia de capital a otros entes

público, el importe del gasto destinado a construcción en bienes de dominio público y/o conservación de



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a

aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

Cuenta adicionada DOF 02-01-2013

**8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS:** Representa el importe de las operaciones

presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

**8.1 LEY DE INGRESOS:** Tiene por finalidad registrar, a partir de la Ley y a través de los rubros que la

componen las operaciones de ingresos del período.

**8.1.1 Ley de Ingresos Estimada:** Representa el importe que se aprueba anualmente en la Ley de

Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras,

derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes

y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

**8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar:** Representa la Ley de Ingresos Estimada que incluyen las

modificaciones a ésta, así como, el registro de los ingresos devengados.

**8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada:** Representa el importe de los incrementos y

decrementos a la Ley de Ingresos Estimada, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

**8.1.4 Ley de Ingresos Devengada:** Representa los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y

aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos,

financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones,

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte del ente público. En el caso de resoluciones en

firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la

resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Su saldo representa la Ley

de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.

**8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada:** Representa el cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago

de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos,

aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además

de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y de otros ingresos por parte del ente público.

**8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS:** Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del

período y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del período.

**8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado:** Representa el importe de las asignaciones presupuestarias

que se autorizan mediante el Presupuesto de Egresos.

**8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer:** Representa el Presupuesto de Egresos autorizado para

gastar con las adecuaciones presupuestarias realizadas menos el presupuesto comprometido. Su saldo

representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer.

**8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado:** Representa el importe de los incrementos

y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
 MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido: Representa el monto de las aprobaciones por autoridad

competente de actos administrativos, u otros instrumentos jurídicos que formalizan una relación jurídica con

terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o

de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso refleja la parte que se ejecutará o

recibirá, durante cada ejercicio. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Comprometido pendiente de

devengar.

8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado: Representa el monto de los reconocimientos de las

obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras

oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos,

resoluciones y sentencias definitivas. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Devengado pendiente

de ejercer.

8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido: Representa el monto de la emisión de las cuentas por liquidar

certificadas o documentos equivalentes debidamente aprobados por la autoridad competente. Su saldo

representa el Presupuesto de Egresos Ejercido pendiente de pagar.

8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado: Representa la cancelación total o parcial de las obligaciones de

pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por cualquier otro medio de pago.

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD	CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
--	----------------------------------

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

<b>1.1.5.1</b>	<b>Almacén de Materiales y Suministros de Consumo</b>	<b>2000 Materiales y Suministros</b>
1.1.5.1.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
1.1.5.1.2	Alimentos y Utensilios	2200 Alimentos y Utensilios
1.1.5.1.3	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
1.1.5.1.4	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
1.1.5.1.5	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
1.1.5.1.6	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
1.1.5.1.7	Materiales y Suministros de Seguridad	2800 Materiales y Suministros para Seguridad
1.1.5.1.8	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo	2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
<b>1.2.1.3</b>	<b>Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos</b>	<b>7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>
1.2.1.3.1	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo	751 Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo
1.2.1.3.2	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Legislativo	752 Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo
1.2.1.3.3	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Judicial	753 Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial
1.2.1.3.4	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos no Empresariales y no Financieros	754 Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros
1.2.1.3.5	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Empresariales y no Financieros	755 Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros
1.2.1.3.6	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Financieros	756 Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.2.1.3.7	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Entidades Federativas	757 Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas
1.2.1.3.8	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios	758 Inversiones en Fideicomisos de Municipios
1.2.1.3.9	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Empresas Privadas y Particulares	759 Fideicomisos de Empresas Privadas y Particulares
<b>1.2.3.5</b>	<b>Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público</b>	<b>6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>
1.2.3.5.2	Edificación no Habitacional en Proceso	612 Edificación no Habitacional
<b>1.2.3.6</b>	<b>Construcciones en Proceso en Bienes Propios</b>	<b>6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>
1.2.3.6.2	Edificación no Habitacional en Proceso	622 Edificación no Habitacional
1.2.3.6.9	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso	629 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados
<b>1.2.4.1</b>	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	511 Muebles de Oficina y Estantería
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	512 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	515 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	519 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración
<b>1.2.4.2</b>	<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>	<b>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	521 Equipos y Aparatos Audiovisuales
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	522 Aparatos Deportivos
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	523 Cámaras Fotográficas y de Video
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	529 Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo
<b>1.2.4.4</b>	<b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>	<b>5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	541 Automóviles y Equipo Terrestre
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	542 Carrocerías y Remolques
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	543 Equipo Aeroespacial
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	544 Equipo Ferroviario
1.2.4.4.5	Embarcaciones	545 Embarcaciones
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	549 Otros Equipos de Transporte
<b>1.2.4.6</b>	<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	561 Maquinaria y Equipo Agropecuario
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	562 Maquinaria y Equipo Industrial
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	563 Maquinaria y Equipo de Construcción
<b>SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD</b>		<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO</b>
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	564 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	565 Equipo de Comunicación y Telecomunicación
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	566 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	567 Herramientas y Máquinas-Herramienta
1.2.4.6.9	Otros Equipos	569 Otros Equipos
<b>1.2.4.7</b>	<b>Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos</b>	
1.2.4.7.1	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	513 Bienes Artísticos, Culturales y Científicos
1.2.4.7.2	Objetos de Valor	514 Objetos de Valor
<b>1.2.5.2</b>	<b>Patentes, Marcas y Derechos</b>	

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME  
 MANUAL DE CONTABILIDAD EN BASE A EL CONAC**

1.2.5.2.1	Patentes	592 Patentes
1.2.5.2.2	Marcas	593 Marcas
1.2.5.2.3	Derechos	594 Derechos
<b>1.2.5.4</b>	<b>Licencias</b>	
1.2.5.4.1	Licencias Informáticas e Intelectuales	597 Licencias Informáticas e Intelectuales
1.2.5.4.2	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	598 Licencias Industriales, Comerciales y Otras